¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,363. BUENOS AYRES, LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1851.

EL EDITOR—

Tenemos la satisfaccion de publicar la correspondencia que ha tenido lugar entre el Señor D. Juan de la Cruz Benavente, nombrado Encargado de Negocios de la República Boliviana, y nuestro Ministro de R. Exteriores, para ser reconocido en la Confederacion Argentina en aquel carácter diplomático—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina

Buenos Ayres, Septiembre 15 de 1851— Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Al Señor D. Juan de la Cruz Benavente, nombrado Encargado de Negocios del Exmo. Gobierno de la República Boliviana, cerca del de la Confederacion Argentina—

El infrascripto ha tenido el honor de elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la nota de S. S. fecha 6 del corriente, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto Encargado de Negocios del Gobierno de Bolivia, cerca del Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado del Despacho de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina; tiene la complacencia de dirigirse á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, anunciándole su arribo á esta Capital, el dia cuatro del corriente mes—

Ademas, ansioso el infrascripto por cumplir las instrucciones de su Gobierno, respecto al Exmo. Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion; se apresura á solicitar de S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores á quien se dirige, la determinacion del dia y hora, en que pueda tener la honra de presentarle personalmente la carta credencial autógrafa, que manifiesta el carácter público que inviste, y de la que acompaña á la presente una copia legalizada—

Sin dudar el infrascripto de que el Exmo. Gobierno de Buenos Ayres, sabrá hacer justicia á la lealtad y nobleza con que el Gobierno Constitucional de Bolivia, procura estrechar las fraternales relaciones de paz y amistad de ambas Repúblicas, y promover sus intereses comunes; se promete el honor de ser admitido en su mencionado carácter público—

El infrascripto que desde la Ciudad de Salta, en comunicacion de fecha nueve de Julio último, se permitió la satisfaccion de manifestar iguales sentimientos, á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, del Gobierno de Buenos Ayres; tiene al presente la de volver á asegurarle, la alta y distinguida estimacion con que se suscribe su atento seguro servidor—"

En vista de dicha nota, el Exmo. Señor Gobernador ha ordenado decir á S. S. que el infrascripto tendrá la grata satisfaccion de recibir la carta credencial autógrafa el Viernes diez y nueve de este mes á las dos de la tarde, en la casa de su despacho, calle de Representantes No. 153—

El Exmo. Señor Gobernador, no duda de la lealtad y nobleza con que el Exmo. Gobierno de Bolivia, procura estrechar las fraternales relaciones de amistad entre ambas Repúblicas; y ofrece S. E. á S. S. sus sinceras congratulaciones por su feliz arribo á esta Ciudad—

Dios gue. á S. S. m'. a'—

FELIPE ARANA—

COPIA—

República Boliviana—Ministerio de Relaciones Exteriores—La Paz, á 5 de Febrero de 1851—

Señor: Ansioso mi Gobierno de estrechar indisolublemente las relaciones que se cultivan entre esta y esa República, ha nombrado Encargado de Negocios al Señor Doctor Juan de la Cruz Benavente, quien tendrá el honor de poner en manos de V. E. esta comunicacion—Yo ruego á V. E. se sirva proporcionarle la benévola acogida de su Gobierno, y darle entera fé y crédito en todo lo que le exprese de parte del mio, con relacion á los amigables sentimientos de que se halla poseido para con el Gobierno Encargado de la Direccion de los Negocios Exteriores de la Confederacion Argentina—El se esmerará, sin duda, en merecer la confianza y favor de V. E., y sabrá manifestarle toda la importancia que dá el Señor Capitan General Presidente de Bolivia, á la permanencia y conservacion de la buena armonía, y de la amistad que existen entre ambas Repúblicas, y que tanto conducen á la promocion de sus intereses comunes—Tengo el honor de ofrecer á V. E., el profundo respeto con que soy de V. E.—atento—seguro—servidor—TOMAS BALDIVIESO—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

—Es copia—

BENAVENTE—

En consecuencia de esta comunicacion prévia, tuvo lugar el dia 19 del corriente á las 2 de la tarde, la entrega de la carta que acredita al Sr. Benavente, Encargado de Negocios de la República Boliviana cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina—

El Caballero Benavente al entregar su credencial á nuestro Ministro de R. Exteriores, pronunció la alocucion que sigue—

Señor—

El Señor Presidente Constitucional de la República Boliviana, animado de los mas nobles y elevados sentimientos respecto á la Confederacion Argentina, y deseoso por tanto de cultivar, de un modo solemne, los vínculos de Amistad y de Paz, que felizmente existen con esta República hermana; me ha honrado, Señor, con el nombramiento de Encargado de Negocios cerca del Exmo. Gobierno de V. E., Encargado del despacho de las R. Exteriores de la Confederacion—Tengo el honor de poner en manos de V. E. la Carta Credencial autógrafa que manifiesta mi carácter público—

Me consideraré afortunado, Señor, si al cumplir mis deberes oficiales puedo conseguir, que el Exmo. Señor General Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, forme la conviccion mas decidida, del vehemente grado de sinceridad con que la Nacion Boliviana y su Gobierno, procuran ensanchar, sobre bases inamovibles, sus actuales relaciones de Paz y de Amistad—Me será tambien muy grato, Señor, hacerme personalmente digno de la estimacion del Exmo. Señor Gobernador y de la de V. E—

Nuestro Ministro de R. Exteriores contestó al Señor Benavente en los siguientes términos—

Señor Encargado de Negocios—

Con el mayor placer recibo de manos de S. S. la carta autógrafa con que el Exmo. Señor Presidente Constitucional de la República Boliviana, acredita á S. S. en el carácter de su Encargado de Negocios cerca de la Confederacion Argentina—Al tener que elevar esa carta al Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, me es muy satisfactorio poder tambien transmitirle la sincera expresion de los sentimientos que animan al Exmo. Señor Presidente, de cultivar de un modo solemne los vínculos de paz y de amistad que felizmente existen con esta República—El Exmo. Señor Gobernador se hará un grato deber en corresponder á esos sentimientos de la manera noble y franca que ha acreditado siempre al Gobierno de la República Boliviana—

La eleccion que el Exmo. Señor Presidente ha hecho de la persona de S. S. para el desempeño de una mision tan apreciable cerca del Exmo. Señor Gobernador, es una garantía mas, de que las amistosas miras del Gobierno Boliviano serán eficazmente segundadas, y conseguirán estrechar los vínculos que unen á ambas Repúblicas, de una manera sólida y permanente, consolidando sus relaciones de paz y vecindad bajo el pié mas apetecible—

Me es muy placentero, Señor Encargado de Negocios, poder anticipar á S. S., que en esa obra tan benéfica, encontrará la mas decidida cooperacion de parte de S. E. el Señor Gobernador, como S. S. tendrá ocasion de reconocerlo en el curso de sus relaciones oficiales en la Confederacion Argentina—

Terminado el acto, se pasó por el Ministerio de R. Exteriores al Señor Benavente la nota siguiente, acompañándole copia autorizada del decreto expedido, por el Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, reconociéndolo en el carácter diplomático de que ha sido investido por su Gobierno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Septiembre 19 de 1851— Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia. y 22 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Encargado de Negocios de la República de Bolivia, D. Juan de la Cruz Benavente—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, se dirige á S. S.ª para incluirle copia del decreto expedido en virtud de la carta que lo acredita Encargado de Negocios del Exmo. Gobierno de la República de Bolivia cerca del de la Confederacion Argentina, quedando S. S.ª reconocido en tal carácter—

Al Exmo. Sr. Gobernador le es satisfactorio felicitar á S. S.ª por la honorífica confianza que ha merecido de su Gobierno; y expresarle su fundada esperanza de que S. S.ª contribuirá á estrechar las relaciones de amistad y perfecta inteligencia entre ambas Naciones—

Dios gue. á S. S.ª m.ª a'—

FELIPE ARANA—

El Señor Benavente llegó á esta Ciudad el 4 del corriente, y nos es muy grato verlo en nuestro pais—En su expresiva arenga ha manifestado los sentimientos mas cordiales y amistosos hácia nuestro pais y Gobierno, y la significativa declaracion de que el Gobierno y la Nacion Boliviana procurará ensanchar sobre basas inamovibles sus actuales relaciones de Paz y de Amistad—

Deseamos al Caballero Benavente el mejor éxito en sus funciones diplomáticas, toda felicidad y acierto, y lo congratulamos íntimamente por el honor y confianza que ha merecido del Gobierno de su pais, y por los testimonios inequívocos de aprecio y distincion que el nuestro le acredita—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Departamento de Relaciones Exteriores

Palermo de San Benito, Septiembre 19 de 1851— Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina—

El Gobernador de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina; en vista de la carta presentada por el Señor D. Juan de la Cruz Benavente, en la que es nombrado por el Exmo. Gobierno de la República Boliviana su Encargado de Negocios en la Confederacion Argentina, decreta—

Art. 1.° Queda reconocido el Señor D. Juan de la Cruz Benavente Encargado de Negocios de la República Boliviana—

2.° Regístrese su carta credencial en la Cancillería del Ministerio de R. Exteriores, publíquese este decreto, hágase saber á quienes corresponde, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—

FELIPE ARANA—

LEGACION BOLIVIANA.

Buenos Ayres, Septiembre 20 de 1851.

Señor:

El infrascripto, Encargado de Negocios de la Nacion Boliviana, tiene el honor de haber recibido la estimable comunicacion de V. E., fecha 19 del corriente mes, en la que por órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General Brigadier, D. Juan Manuel de Rosas, le hace saber V. E.: que ha sido reconocido, por el Gobierno de V. E., en su carácter de Encargado de Negocios de la República de Bolivia.

Si es altamente satisfactorio para el infrascripto, haber sido reconocido en su carácter público por el Honorable Gobierno de V. E., le es aun mas grato recordar: que los elevados y americanos sentimientos que tanto distinguen á S. E. el esclarecido Señor General Rosas, y de que tantas pruebas tiene dadas en el Despacho de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, los estima el infrascripto como la mas segura garantía, sobre la que espera se estrechen para siempre, las fraternales relaciones de amistad y de perfecta inteligencia entre la Confederacion Argentina y Bolivia.

El infrascripto, tiene el honor de reiterar á V. E. la alta estimacion y respeto, con que se suscribe su

Obsecuente
Atento—Servidor
Juan de la Cruz Benavente.

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado del Despacho de las que corresponden á la Confederacion Argentina.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

El Presidente y demas empleados del Departamento Topográfico—

Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1851— Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Muy respetuosamente elevan al supremo conocimiento de S. E. las gratas impresiones con que se han instruido de las muy importantes contestaciones que S. E. se ha servido dar con fecha 18 del próximo pasado á las notas del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica, residente en esta capital: y ruegan á V. E. se digne acojer con bondad las respetuosas felitaciones que tienen el alto honor de presentar á V. E. con tan plausible motivo—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier Don Juan Manuel de Rosas—

&a., &a., &a—

Exmo. Señor—

Con la mas grata admiracion hácia la Ylustre persona de V. E. hemos contemplado, alabado y bendecido las gloriosas contestaciones que V. E. se dignó dar, con fecha 18 de Agosto último, al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Honorable Caballero D. Henrique Southern—Muy lucidamente consta ya una vez mas, entre tantas otras, la heróica y magnánima resolucion de V. E. de revindicar el honor y derechos de la Confederacion Argentina; ya que ella ha sido tan repetida, tan vil y tan alevosamente ultrajada por el infame y protervo Gobierno del Brasil—La admirable perseverancia y profunda sabiduría con que V. E. parece haber prolongado las esperas, en el humano designio de conciliar el mantenimiento de la paz con las reparaciones y condignas safacciones tan lejitima y justamente exijidas; llegaron ya, segun se vé, á su cumplido término; término, desde mucho antes, muy vivamente deseado por todos los Argentinos amantes de su patria—La historia registra ya en páginas selectas y perdurables, á la par de las insidias, alevosías y brutales agresiones del Gobierno Brasilero, esas esperas, esos miramientos, esas interpelaciones para inducir á aquel Gobierno pérfido y refractario á una vía regular y justa: están á la vista de la Confederacion Argentina; á la vista de todas las naciones Americanas, y á la vista de todas las naciones del mundo—

Asi pues, ya el dedo de V. E. designó á la Confederacion Argentina el rango y posicion que le incumbe asumir á presencia de aquel negro Gobierno, titulado Ymperial del Brasil—Ya ese Supremo y majestuoso dedo señaló á cada uno de los Argentinos su puesto de honor y de gloria, para salvar la Patria; para preservarla de la traicion y anarquía que tan horrendamente inició el infame y estúpido borracho de Entre-Rios, el rebelde y traidor, loco salvage unitario Urquiza—En medio de nuestra íntima satisfaccion por el desenlace dado al estado presente de las cosas, en virtud de las citadas memorables contestaciones de V. E.; ella rebosa de límites á vista del enérjico, ardiente y decidido pronunciamiento de todos los Exmos. Gobier-

nos de las Provincias confederadas, de todas sus autoridades, de toda la República en masa, y aun, de cada ciudadano, individual y particularmente por sí—Y para colmo de confianza y satisfaccion para todos los ciudadanos, y para dicha y gloria de toda la República, vemos últimamente la muy honorable, ínclita y conspicuamente patriótica declaracion de V. E. de su firme determinacion de continuar en el mando Supremo de la Confederacion Argentina: nada mas necesita la Nacion para salvarse, para vencer, y para prosperar--Bajo la sabia y eminente direccion del Ylustre Génio Argentino, la Nacion marchará [nadie lo duda] de triunfo en triunfo; consolidará cada vez mas su espíritu público y esa Yndependencia tan querida para sus hijos, como infatigablemente acechada por la codicia y ambicion extrangera: ella marchará de triunfo en triunfo, debelará un trono espúrio y abominable para toda la América; y disipará como el humo esas inmundas hordas rapaces de negros bozales, de chusma aventurera acarreada de Europa y de unas cuantas docenas de salvages unitarios, traidores renegados é incorregibles: no importa que el negro Gobierno del Brasil, que aparenta desconocer que es tenido y reputado por el Gobierno mas vil, mas indecente y mas despreciable de todo el mundo,se haya figurado en sus fantásticas y maniáticas ilusiones de ambicion y de envidia, que puede marchar y llegar á la conquista y predominio de estas Repúblicas libres en ancas de un abyecto cabecilla, de un infame traidor que sobornó á vil oro africano: bien pronto, la cabeza de ese execrable Judas, caerá en el mismo fango en que se revuelca el indecente y protervo Gobierno del Brasil: Y cierto, Exmo. Sr., ya la República clama por el pronto y ejemplar castigo de ese tal cabecilla, traidor salvage unitario Urquiza; y basta de contemplaciones,á título de insignificantes, con esos otros bribones que le sirven de corifeos—

Por tan gloriosos, tan importantes y plausibles motivos, como los que hemos sucintamente enunciado, no podemos abstenernos de elevar ante la Suprema y benigna consideracion de V. E. nuestras muy cordiales y sumisas felicitaciones; confundiendo asi nuestros humildes votos con los demas de nuestros compatrictas, por la salud, prosperidad y perdurable gloria de V. E.: y confiamos tambien, en que, aceptándelos V. E., se dignará tener presente nuestra leal, firme y decidida adhesion á su Ylustre persona, y el ardiente entusiasmo federal con que desde luego, ahora como siempre lo hemos hecho, ponemos á la suprema disposicion de V. E. todo, todo lo que cada uno de nosotros valga de por sí—

Dios guarde. á V. E. muchos años—

Exmo. Señor—

José Arenales— *Saturnino Salas*—
P. Benoit—
Nemecio Lopez—
Ambrosio Romero—

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Los oficiales del Ministerio de Gobierno——

Buenos Ayres, Septiembre 11 de 1851— Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Respetuosamente expresan á V. E. sus sinceras felicitaciones por la gloriosa resolucion eminentemente Americana que contienen las importantísimas y memorables notas de 18 de Agosto, dirigidas al Sr. Ministro Plenipontenciario de S. M. B., con motivo de la mediacion ofrecida por su Gobierno en la guerra que tan atrozmente provoca á las Repúblicas del Plata el inmoral y pérfido Gabinete del Brasil—Manifiestan su indignacion contra la traicion horrenda del infame loco traidor Salvage unitario Urquiza que se ha vendido á aquel cobarde Gabinete en alianza con los Salvages asquerosos unitarios dignos esclavos de tan inmundo amo—Reiteran sus ofertas de todo género de sacrificios sin omitir el de sus vidas por sostener á todo trance la Yndependencia è integridad de la Nacion—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

La lectura de las importantísimas notas de V. E. de 18 de Agosto dirigidas al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B. referentes la una al caso del artículo 18 del Tratado preliminar de Paz concluido entre la República Argentina y el Brasil el 27 de Agosto de 1828, y la otra á la mediacion ofrecida por el Gobierno de S. M. B. en la guerra á que nos provoca el desleal, el pérfido, el inmoral Gabinete del Brasil, la lectura, decimos, de estos inmortales documentos ha hecho en nosotros una profunda impresion, que afirma mas y mas en nuestros corazones la íntima é inmensa gratitud que sentimos hácia V. E. por los imponderables distinguidos servicios que constantemente rinde V. E. á la Confederacion—

Estos gloriosos documentos memorables, estos documentos verdaderamente históricos,dignos de la sabiduría de V. E., excitan el entusiasmo, llenan de orgullo noble á todo Argentino, y nosotros poseidos de regocijo y de patriotismo nos permitimos venir ante V. E. á expresar respetuosamente nuestras sinceras felicitaciones, nuestras íntimas congratulaciones á V. E. por la magnánima resolucion que ellas contienen, por esa resolucion altamente honrosa para la Confederacion, y eminentemente americana de declarar la guerra al pérfido Gabinete Brasilero—

Estos documentos de Estado que debemos meditar y estudiar todos los Argentinos, que brillan entre los que ha producido la sabia administracion de V. E., ponen en transparencia de una manera tocante la negra perfidia, la inmoralidad y la deslealtad del Gabinete Brasilero, al lado de la moderacion, de la virtud, de la dignidad, y de esa lealtad de V. E. que no la dobla obstáculo ni peligro alguno—A la cobardía, y á la alevosía del Gabinete Brasilero, V. E. opone su noble franqueza, su valor tranquilo—V. E. apoyado en la justicia, rodeado del voto y decision de todos los Argentinos, le presenta la Confederacion firme y ardorosa y dispuesta á sacrificarse por castigar los agravios y las ofensas improvocadas con que ese desleal Gabinete de una manera encubierta nos hace la guerra hacen muchos años en alianza con los Salvages asquerosos unitarios—

Estamos, Exmo. Señor, decididos en union con todos los Argentinos á hacer efectiva la declaracion perentoria de V. E. propia de los gloriosos antecedentes de V. E., y comprendida en esas hermosas, patrióticas y sublimes palabras "que no es dable ofender impunemente á dos Naciones amantes de su Yndependencia, de su integridad y de su gloria—"

Con toda la dignidad del eminente Estadista provocado hasta el extremo, ha lanzado V. E. en medio de sus compatriotas esta chispa eléctrica que satisface los votos y el honor ofendido de los Argentinos, y que hace hervir en nuestros pechos con vehemencia el deber en que estamos de defender á todo trance nuestra gloriosa Yndependencia, nuestra gloriosa Yndependencia, Señor, que en medio de tantos ataques y de tantas duras pruebas ha sido sostenida ilesa y resplandeciente por la sabiduría y por el valor de V. E—

El Gabinete Brasilero, enemigo encubierto, perverso y feroz de la Confederacion Argentina, tan cobarde como inmoral no se ha atrevido á hacernos la guerra sino cuando ha encontrado un traidor de quien parapetarse—El infame, el loco traidor salvage unitario Urquiza, ese execrable aspirante ambicioso, ese hombre ingrato, horrorosamente ingrato á V. E. que lo ha colmado de beneficios, á quien V. E. sacó de la nada para confiarle un Ejército de operaciones contra los salvages asquerosos unitarios, ese es el que se ha vendido á ese amo inmundo, digno de ese traidor—Este infame á la traicion á V. E. y á la Confederacion ha agregado el otro crímen horrendo de aliarse al extrangero, y á los salvages asquerosos unitarios contra quienes debía pelear, para traerlos contra la Patria, para desgarrarla y hollar su dignidad—Es un ser abominable cuya existencia deshonra la Patria de los Argentinos—Todos aspiramos á su exterminio, y á un exterminio ejemplar que satisfaga los votos de la justicia nacional—Ese loco infame ha encendido la guerra, pero en el fuego de esta guerra se consumirá con los traidores, y se hará cenizas la Corona del Brasil—

No lo dudamos, Exmo. Señor; dirigidos por el valiente brazo de V. E., el triunfo es nuestro—Cantaremos nuevas glorias que V. E. sabrá adquirir para la Patria—Estamos bien convencidos que nunca tendremos paz mientras exista esa Corona enemiga tenaz de todas las Repúblicas de América—La guerra, pues, que V. E. le declara como Gefe Supremo de la Nacion es una guerra santa que la reclamaba imperiosamente la tranquilidad de las Repúblicas del Plata y de todas las Repúblicas Americanas, y es una guerra á la que nos preparamos con ardor y decision todos los Argentinos—

Nosotros, Exmo. Señor, que estamos poseidos de odio contra ese infame Gabinete y sus dignos aliados los salvages asquerosos unitarios, y el loco traidor salvage unitario Urquiza, sentimos un alto honor, y una grata satisfaccion al ofrecer á V. E. nuestras personas para incorporarnos en las filas de nuestros compatriotas en defensa de la Sagrada causa de la Federacion, de la Yndependencia de la República y de la Ylustre persona de V. E. á quien la Patria debe tantos servicios y sacrificios, y nosotros consideraciones especiales—Fieles á nuestro juramento reiteramos á V. E. la oferta de nuestras vidas, haberes, fama y porvenir—Todo, todo, Señor, lo sacrificaremos entusiastas defendiendo tan Sagrada Causa—

Dígnese V. E. aceptar benigno esta expresion fiel de nuestros sentimientos que tributamos al Salvador de nuestra Patria querida, al magnánimo General Rosas, ante quien nos permitimos ofrecer este desahogo patriótico, esta íntima expresion de nuestros sanos sentimientos—

Dios gue. á V. E. m. a.—

Exmo. Señor—

Benedicto Maciel—Melchor Echagüe—
Quintin Valle—Florencio Plot—

Revista de Periódicos Americanos.

El señor PEREIRA, cuya primera carta hemos publicado el miércoles, nos dirige hoy la que insertamos á continuacion, y en la cual continúa desmintiendo incontestablemente los absurdos que publica esta prensa acerca del gefe, del pueblo y del ejército de Buenos Aires. Damos una importancia muy alta, y creemos que nuestros lectores la darán tambien, á estas comunicaciones, en que la sencilla exposicion de hechos se une. para disipar toda duda, á la ingenua solidez del raciocinio.

Señor Editor de la Crónica.

Nueva York, mayo 31 de 1851.

Muy señor mio: En mi anterior sobre los negocios del Rio de la Plata, creo haber manifestado la mala crítica cuando no sea la mala fe de los escritores que comunican desde Montevideo las noticias mas desfavorables al gobierno de Buenos Ayres. Ahora me propongo demostrar que lo que se escribe con relacion á las probabilidades que hay de que Montevideo triunfe de Buenos Ayres por la guerra que haga á aquella república el imperio del Brasil, y por la defeccion anunciada del gobernador de Entre-Rios, el general Urquiza, no tiene mejores datos críticos que lo publicado con respecto al Ministro de S. M. B. en la Confederacion Argentina, Mr. Southern.

"Los últimos avisos, escriben de Montevi-"deo, que han llegado de Rio Grande, vie-"nen apoyando lo que hemos dicho anterior-"mente sobre la imponente actitud del Bra-"sil en la frontera oriental. Esta belicosa "provincia está sobre un pie de fuerza formi-"dable. Doce mil hombres de tropa de lí-"nea y ocho mil guardias nacionales bien "equipados y bien disciplinados, esperan con "la mas viva impaciencia la órden de me-"dir sus fuerzas con los soldados indiscipli-"nados de Oribe y de Rosas. El gabinete "imperial no espera mas que saber cuál es la "decision de Francia para ordenar el prin-"cipio de la campaña, y quizá obre antes de "saberlo."

A esto digo yo, que bien puede ser imponentísima la actitud del Brasil; que tendrán sus tropas de línea y sus guardias nacionales toda la disciplina y todo el equipo que se quiera; pero que no puede verse sino como una baladronada inaguantable y ridícula lo que se dice de *la viva impaciencia con que aquellas tropas esperan la órden de medir sus fuerzas con los soldados indisciplinados de Oribe y Rosas.* Estas fuerzas estan ya medidas antes de ahora, y medidas estan tambien las respectivas disciplinas de las tropas argentinas y brasileras. El mundo entero sabe que estas últimas han sido derrotadas por las primeras en cuantos encuentros ha habido y en cuantas batallas se han dado entre unas y otras, en la última guerra.

¡Què razon puede haber para que tengamos por indisciplinadas las tropas de Buenos Ayres en 1851, cuando no lo estaban en 1827? cuando no lo estaban al principio de la guerra de la independencia? cuando esos mismos soldados de los generales Rosas y Oribe han triunfado constantemente de cuantos enemigos han tenido? Una de dos cosas: ó se entiende que aquello que no se hace en ninguna parte del mundo sin tropas muy bien disciplinadas, lo consiguen hacer los argentinos con reclutas, ó se pretende defender que una nacion á fuerza de triunfar, á fuerza de hacer por muchos la guerra, á fuerza de tener por necesidad muchos soldados y oficiales aguerridos, se halla en el caso de no poder contar sino con reclutas. Si lo primero se concede, es preciso que se conceda tambien á los argentinos el privilegio que no tiene ninguna nacion de la tierra, de no necesitar para nada de soldados aguerridos para triunfar de los mejores dentro y fuera de su pais; si lo segundo, es necesario suponer que sucede en la república argentina lo contrario que en el resto del mundo; que el largo ejercicio de la guerra convierte en visoños á los soldados. De cualquier modo que esto sea, lo que nadie podrá poner en duda, si quiere guiarse por lo que instruyen los sucesos, es que los soldados argentinos, ya los supongamos muy bien, ya muy mal disciplinados, son de los mejores soldados de este mundo, y que nadie tiene razon para despreciarlos.

Seguramente no los desprecia S. M. Imperial, cuando espera saber cuál es la decision del gobierno frances para abrir la campaña; porque si la supuesta indisciplina fuese cierta, haria muy mal el emperador en dar una parte á los franceses de la gloria que tendria venciendo á los que no se han dejado vencer ni de Francia ni de Inglaterra. Por lo menos, debemos deducir de esta prudencia de S. M. Imperial, que no hay que fiar mucho de la indisciplina de los argentinos, ni de la superioridad de las tropas brasileras, á pesar de que estas sean tan buenas como se nos dice, y tan bien equipadas y tan llenas de entusiasmo. Pero si es prudente el gobierno del Brasil en esperar la decision de Francia, no creo que los franceses sean prudentísimos confiando mas en el apoyo del Brasil que en el que tuvieron antes de Inglaterra. El Brasil es poderoso; pero no creo que habrá un brasilero tan amante de su pais, que deje de conocer que, ni en marina, ni en ejército, ni en hacienda, puede el Brasil competir con Inglaterra; y malo es que esta nacion de calculistas haya calculado que mas ganaba con ceder, como cedió, en sus pretensiones sobre el Rio de la Plata, que en la continuacion de la guerra. Es muy probable, pues, que el gobierno de Francia calcule como el ingles, advertido con el ejemplo que aquel le ha dado; y mas probable parece que así sea, desde que hayan llegado á aquella nacion las peticiones que han dirijido á su gobierno todos los franceses residentes en la república argentina, exceptuados solo los encerrados en Montevideo. En aquellas peticiones se hace ver al gobierno frances, que el comercio, la marina y la industria francesa, no se interesan sino en el restablecimiento de la paz.

Háse dicho en estos periódicos que "á las "amenazas del extranjero se reunen en el in-"terior de la república argentina, muy gra-"ves complicaciones. Desde largo tiempo "[continúan diciendo los citados periódicos] "existe cierta rivalidad entre el dictator Ro-"sas y el general Urquiza, gobernador del "Entre-Rios. Este gobernador, esperando "con confianza en la decision de Francia y "contando con la cooperacion enérgica de "parte del Imperio del Brasil, ha hecho pu-"blicar en su diario oficial, que ya es tiempo "de terminar la guerra y que ha llegado el "momento de convocar un Congreso, al cual "serán citados todos los Estados de la Confe-"deracion Argentina. Este clamor por la "paz y por la reconciliacion entre Unitarios "y Federales, es un acontecimiento sobre el "cual Rosas no se ha alucinado, y desde esta "publicacion ha habido una ruptura abierta "entre los dos rivales de Buenos Ayres y de "Entre-Rios. Urquiza, pues, ha arrojado el "guante al dictador, cansado del cetro de "hierro, y no espera mas que la señal del "combate para marchar sobre Buenos Ayres, "donde él cuenta con muchos partidarios. "Todas sus tropas estan sobre las armas."

Todo esto, aunque se ha repetido mucho tiempo, tiene todas las apariencias de una invencion de las mas impudentes y de las mas falsas; invencion que el mismo Urquiza ha hecho que no sea creida de nadie, sino de aquel que quiera hacerle la injuria mas atroz. Cuando el gobierno del Brasil quiso tentar la fidelidad de este general por medio de uno de los encargados de negocios de S. M. I., proponiéndole que se separase de la causa que defendia, contestó á un amigo suyo que le hablaba sobre la materia, estas precisas palabras que se copiaron en el N.° 2 del *Archivo Americano* de Buenos Ayres, del año próximo pasado: "Yo, gobernador y capi-"tan general de la provincia de Entre-Rios, "parte integrante de la Confederacion Ar-"gentina, y general en jefe del ejército de "operaciones de esta, que la viese con su "aliada la República Oriental empeñada en "una guerra en que se ventilasen cuestiones "para ella de vida ó muerte, tan vitales para "su existencia y soberania, y que por conse-"cuencia atañesen tan inmediatamente á la "seccion que mando, ¿como cree el gobierno "del Brasil, como ha podido imaginarlo, ni "por un momento, que permaneciera frio ó "impasible espectador en una contienda en "que se jugase nada menos que la suerte de "nuestra nacionalidad, ó de sus prerogativas, "sin traicionar á mi patria, los sagrados com-"promisos que á ella me unen, y sin borrar "con esa ignominiosa mancha mis antece-"dentes? El gobierno imperial, al expresarse "así, sean cualesquiera los motivos por que "lo haya hecho, me ha inferido una grave "ofensa, suponiéndome capaz de faltar á mis "mas altos deberes, olvidando que siempre "los he llenado del modo que mejor posible "me ha sido, y que así lo verificaré.

. . . .

"De ello debe el Brasil estar cierto,y estar-"lo tambien de que el general Urquiza con "catorce ó diez y seis mil entrerianos y cor-"rentinos, que tiene á sus órdenes, sabrá en "el caso indicado lidiar en los campos de ba-"talla por los derechos de su patria, y sacri-"ficar si necesario fuere, su persona, sus inte-"reses, su fama y cuanto posea."

No puede suponerse que el que así ha dado á conocer su convencimiento de que seria un criminal y un infame si abandonase la causa nacional, que estaba encargado de defender, viniese luego á unirse con los enemigos de su nacion existiendo aquellas cuestiones que él considera de vida ó muerte para la Confederacion Argentina, cuando sus deberes le exijen hasta aquellos sacrificios que él mismo ha mencionado. Es mas racional, por lo menos, mas conforme á la buena crítica, y por tanto, mas seguro, creer que son falsas de todo punto las noticia publicadas sobre la defeccion del general Urquiza; porque si no sirviesen para darnos seguridad de los actos de las personas, aquellas protestas que hacen al mundo, en las cuales parece que descubren todos sus sentimientos, ya no habria sobre qué fundar la confianza que unos hombres pueden tener en otros. El general Urquiza nos ha dicho que no le creamos capaz de cometer los actos que ahora se le atribuyen, y que le harian criminal é infame. El, pues, es el mismo que desmiente las noticias que se nos han dado.

Aun tengo que hacer algunas observaciones sobre otros puntos que contienen los papeles que defienden la causa de los franceses encerrados en Montevideo; pero para no ser demasiado largo, dejo para otra vez el tratar de esta materia; quedando entre tanto de V., señor editor,

su afectísimo servidor

JOAQUIN PEREIRA.

[De "*La Crónica*" en Nueva York, fecha 7 de Junio último.]

El dia 4 del presente junio hemos empezado á publicar la serie de cartas sobre BUENOS AYRES, de las cuales es la tercera la que ponemos á continuacion. Los argumentos y testimonios con que el autor defiende los actos del gobierno de la República Argentina, deberán sugerirnos á su tiempo nuevas razones con que censurar la conducta de algunos gobiernos de Europa en sus relaciones con aquella república, y para condenar el infundado sentimiento de enemistad que contra su administracion tanto se ha difundido.

Nueva-York, junio 8 de 1851.

Señor Editor de la CRÓNICA.

Muy Señor mio: Continúo mi tarea de poner en evidencia las invenciones con que los franceses de Montevideo pretenden conseguir hacer buena su causa, las cuales invenciones se copian en los periódicos de los Es

tados Unidos como si fuesen hechos bien averiguados. Entre estas invenciones debemos contar la que se dá como noticia comunicada en una carta particular de Buenos Aires, fecha á últimos de enero, en que se dice que Rosas, para celebrar el dia de Reyes, hizo fusilar, en la madrugada del dia 7, á veinte individuos sin forma de juicio y sin los auxilios que exije la religion. Esto se cuenta con el objeto de hacer entender que *estas ejecuciones* llevan el *fin de aterrorizar* á los habitantes de Buenos Aires; y callando estudiosamente los nombres y la calidad de los ejecutados, se quiere dejar entender que aquellos eran hombres de alguna suposicion que habian merecido el *enojo* del general Rosas por la oposicion que le hacian. Con todo esto, *nada* es cierto, sino lo que publicó en aquella época el *British Packet*, en donde se halla la ejecucion no de veinte, sino de diez y ocho hombres, condenados á muerte por delitos comunes, en lo que ciertamente *nada hay con relacion á divisiones políticas*, ni á causas de partido.

Que al general Rosas se le calumnía con suma torpeza, es ya una cosa de las mas bien documentadas. Se ha acusado á este mandatario de obrar *con una* arbitrariedad espantosa, y aun con la crueldad mas atroz con respecto no solo á los naturales del pais sino á los extranjeros, refiriendo hechos tan circunstaciados, que no parecia posible que fuesen inventados. ¿Cómo figurarse que en todo esto no habia una palabra de verdad? Algo habrá por lo menos de cierto, cuando tantos lo dicen, y cuando en todas partes se repite, exclamaba un imparcial que no queria creer tantas cosas extraordinarias pero que hallaba mas extraordinario el que todos los cargos hechos al general Rosas *fuesen sin* algun fundamento. Y sin embargo de esto, hemos visto, y del modo que menos duda debe dejarnos, que todo era una verdadera invencion, una calumnia completa. Los Encargados de Negocios de Francia, de los Estados Unidos, de Portugal y de Bolivia, residentes en aquella época en Buenos Aires, han desmentido todos estos hechos, asegurando bajo sus firmas todo lo contrario. El de Francia, el baron de Mareuil, no solo niega el hecho de haberse tratado arbitrariamente á los súbditos de Francia residentes en la Confederacion Argentina, sino que declara, que desde que él se "habia hallado á la cabeza de la legacion del Rey de los franceses, no habia tenido que quejarse, de parte del Gobierno Argentino, de ningun acto directo que atacase las relaciones amigables existentes entre la Francia y la Confederacion, ni que implicase el olvido de la proteccion debida á los extranjeros establecidos sobre el territorio de la Confederacion; que *si alguna* vez habia tenido que reclamar en favor de algunos franceses contra un acto que emanase de alguna autoridad subalterna, prontamente habia sido hecha justicia á su demanda." En una palabra, segun la *declaracion* que hace el Encargado de Negocios de Francia, en *ninguna parte del mundo* son, ni pueden ser los extranjeros mas considerados que en Buenos Aires, y es de notar que sobre los otros puntos de acusacion contra el gobierno del general Rosas manifiesta el mismo agente diplomático frances que los tiene por destituidos de todo fundamento.

El encargado de Negocios de los Estados Unidos, Mr. Brent, hace mejor defensa de los actos regulares del Gobierno Argentino, negando que hubiese datos para prestar ningun crédito á las acusaciones que se le hacian; y es muy digno de notarse aquel pasaje de su escrito, en que refiriéndose á los acontecimientos de la presente época, dice: "Que cuando él veía á su alrededor, y observaba el buen órden y decoro que prevalecían en medio de una guerra fundada en las pretensiones mas injustificables y extraordinarias, no podia menos de recomendar la moderacion del pueblo y del gobierno, y consideraba como un deber imperioso aprovechar aquella ocasion de manifestar que tanta moderacion en cambio de tanto ultrage, merecia verdaderamente la aprobacion del mundo cristiano y civilizado." Nótese bien que es un ministro de los Estados Unidos el que habla así; que en tal persona no hay lugar para suponer falta de carácter para decir lo que no siente, ni un vil deseo de lisonjear á un mandatario extranjero, ni falta de conocimientos en lo que es de esperarse de pueblos y de gobiernos populares. Continuando en su relacion el mismo Encargado de Negocios dice lo siguiente: "Por lo que respecta á las circunstancias de la guerra de la Banda Oriental, y á lo ocurrido despues de la batalla de la India Muerta con relacion al asesinato y carniceria á sangre fria de mil prisioneros de guerra, ninguna prueba tenia sobre que fundar una justa creencia de que tal carnicería hubiese habido: que *al contrario* se le permitiese expresar que para él la prueba de esa carnicería era menos concluyente que la de asar hombres, mujeres y niños en las cercanias de Argel; que la de la matanza sin distincion de personas en casi todas las provincias de la India; que la compra de los pericráneos de hombres, mujeres y niños á los Indios, y que la de la carnicería de los prisioneros en el rio Rasin por los aliados británicos."

El Encargado de Negocios de Portugal, el Señor de Souza Acevedo Leitte, certifica que en seis años que tenía de residencia en Buenos Ayres, "siempre habia encontrado de parte del gobierno argentino y de las autoridades subalternas, la mayor deferencia, muchas atenciones y pruebas de benevolencia, que aun no habia tenido motivo para quejarse de falta de la debida proteccion á sus compatriotas; que si alguna vez habia reclamado de actos emanados de autoridades subalternas no habia sido necesario recurrir á S. E. el gobernador, porque en los jueces del crímen y de lo civil, los doctores Torres, Cárcova y Mancilla, en el jefe de policia, en el capitan del puerto y en el presidente del cuerpo de serenos, habia hallado la mayor deferencia y la mejor disposicion;" manifiesta su conviccion de que *no solo son falsas* sino inverosimiles las matanzas que se atribuyen á las tropas del general Oribe, y hace sobre esto la siguiente observacion: "A no ser así, ¿cómo explicarse que la gran mayoría de los orientales abandonase la ciudad de Montevideo para unirse al mismo general Oribe?" Finalmente, dice el mismo Encargado de Negocios, que, con respecto á los deplorables "sucesos de la Colonia del Sacramento en 31 de Agosto de 1850, debia decir, *en obsequio* de la verdad, que las relaciones, quejas é informes de testigos presenciales y verídicos, no dejaban duda de que los verdaderos autores del saqueo y de los otros excesos cometidos contra las propiedades de los extrangeros, muchos de ellos portugueses, y de los naturales del pais, fueron las fuerzas coligadas que se apoderaron de aquella ciudad, distinguiéndose los italianos." Y concluye diciendo, que *él sentia en extremo ver denigrada la nacionalidad argentina y la oriental del Uruguay.*

El encargado de Negocios de Bolivia, coronel Rodriguez, declara por falsas y calumniosas las imputaciones hechas por sus enemigos al gobierno argentino, y en cuanto á la conducta que este habia observado constantemente con los extrangeros, dice: *la proteccion al extrangero de cualquiera nacion que fuese, estaba en perfecta armonía con el progama de la política de aquel gobierno, cuya marcha firme era incuestionable que habia detenido el desenvolvimiento de las pasiones en un pais que ya abrigaba en la impunidad los errores y excesos del crímen.* En otra parte dice, que la especie de consideracion que en Buenos Ayres se tenía al extranjero era tanta, que hasta podía confundirse con el respeto; que habia visto que aquel gobierno habia satisfecho constantemente la vindicta pública con decision irrevocable y brazo fuerte, *castigando ejemplarmente á los criminales, y haciendo ejecutar á los que en virtud de sentencia judicial les cupo ser condenados á la última pena: que los actos administrativos de aquel gobierno eran muy conformes con la prudencia política y la probidad.*

Aquí tenemos cuatro testimonios de los mas clásicos que pueden tenerse y consultarse para escribir la historia, sin riesgo de ser engañados por informes de sujetos poco ó mal instruidos, ó movidos por intereses personales: aquí tenemos cuatro representantes de naciones extrangeras; cuatro testigos oculares de los mas caracterizados, de los mas intachables en todos respectos, de los mas fidedignos, tanto por su calidad, como por su posicion y por el conocimiento que debe concedérseles en las materias sobre las cuales dan sus testimonios; cuatro testigos de toda excepcion y del mayor valor por el juicio que manifiestan aplicando al exámen de los hechos las mas severas reglas de la crítica; y todos estos testimonios no pueden dejar de convencer á todo ente racional de que se ha calumniado atroz y torpemente al general Rosas, atribuyéndole especialmente actos de arbitrariedad y despotismo sobre los extranjeros. Pero el mas concluyente de todos los testimonios posibles, aquel que el general Rosas dificilmente pudo imaginar para defenderse victoriosamente contra sus detractores, es el que presenta la nota de despedida del Encargado de Negocios de Francia, el baron de Mareuil, cuando se retiró de Buenos Ayres en consecuencia de la renovacion de las hostilidades por las fuerzas navales de Francia é Inglaterra. Allí se ve que el representante de Francia, en vez de tener motivos de queja del gobierno argentino, manifiesta á este "su sincero pesar por la suspension de las relaciones que con tanto placer habia mantenido con aquel gobierno, en las cuales habia hallado, especialmente en las dificiles circunstancias de los últimos meses, una cortesania y una disposicion benévola que le habia facilitado singularmente el cumplimiento de los deberes que estaban á su cargo; que se atrevia á pedir que el ministro de Relaciones Exteriores se dignase en aquella ocasion encargarse de expresar á S. E. el señor Gobernador, cuan reconocido estaba á los testimonios reiterados de benevolencia con que S. E. habia querido honrarle durante su permanencia en Buenos Ayres; que al dejar aquella residencia, donde quedaban aun muchos compatriotas suyos, cuyos intereses y seguridad eran los objetos de su mas viva solicitud, era de su deber recomendarlos con instancia á la proteccion del Gobierno Argentino, y que tenía, por otra parte, una plena confianza en las seguridades reiteradas que S. E. se habia dignado darle con respecto á esto; estando convencido de que el gobierno se honraría *mostrando al mundo entero que las mas dificiles circunstancias, las mas violentas, no podian hacerlo salir de las vias de justicia y de humanidad* con respecto á los extrangeros pacíficos que residían en aquel territorio."

Este documento prueba que el general Rosas, no solo habia tratado bien á los franceses durante la buena inteligencia entre los gobiernos frances y argentino, sino que se propuso tratarlos del mismo modo, es decir, como amigos, mientras el gobierno frances hacía la guerra á la Confederacion Argentina. A la verdad, esto es algo mas de lo que se acostumbra hacer en los paises del antiguo mundo, que mas alarde hacen de su civilizacion y de su humanidad. Y no se diga que el general Rosas ofreció lo que no ha cumplido, y que se ha vengado en los franceses pacíficos de los agravios hechos á la Confederacion por los franceses que han querido ser enemigos, y lo han hostilizado verdaderamente sin causa legítima. Prueba incontestable de esto es el gran número de estos extrangeros que se hallan en Buenos Aires y en toda la Confederacion, y que se han hallado durante todas las hostilidades, siendo estos mismos los que han dirijido á su gobierno las peticiones que son constantes, á efecto de que se haga la paz con una nacion en que son ellos tratados como amigós, en donde solo la guerra es causa de los comunes perjuicios que se experimentan.

Hemos visto lo *que hay de cierto*, de probado, de indudable sobre maltrato de franceses por el gobierno argentino; ahora vamos á ver lo que hay probado igualmente con respecto al maltrato dado á los ingleses; y para esto nos bastará consultar los documentos auténticos de orígen británico; porque es el mejor principio de dialéctica fundar los argumentos sobre un texto admitido como inconcuso por aquellos que sostienen la causa que se combate; por esto no debe argüirse al judio ni al mahometano con el Evangelio, sino al *primero con los* libros de Moises y al segundo con el Alcoran, cuando la misma doctrina se encuentre en los tres libros, aunque nosotros no necesitamos saber lo que se contiene en el último para conocer la verdad. Dos son los *documentos clásicos* que tenemos, dados por los mismos ingleses, del buen *tratamiento* que han recibido siempre aquellos extrangeros en Buenos Aires. El primero es la declaracion hecha por el comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Rio de la Plata, despues del ataque de las baterías del Obligado. Dice aquel oficial ingles, que "aunque la proteccion prestada por el gobierno argentino á los residentes británicos en Buenos Ayres *habia sido siempre la mas completa y satisfactoria*, y aunque se tenia la mas plena confianza en el deseo y la intencion del gobierno argentino de respetar y proteger las personas y propiedades de aquellos residentes británicos, era no obstante un deber del comandante de los buques de S. M. en aquellas *radas*, proveer de medios de retirarse de Buenos Ayres á aquellos de sus compatriotas que quisiesen hacerlo &c." El otro documento es la representacion que los mismos ingleses residentes en Buenos Ayres dirigieron al conde de Aberdeen, ministro de Relaciones Exteriores de S. M. B., cuando se les intimó por los agentes del gobierno británico que debían dejar el pais, porque iba á cesar la proteccion que hasta allí les habia concedido el Ministro Plenipotenciario de *su nacion*, que se retiraba en consecuencia de las diferentes entre ambos gobiernos. Entre otras muchas cosas mas satisfactorias al gobierno argentino que al británico, dicen aquellos ingleses lo siguiente: "que algunos de ellos habian residido gran número de años en aquel pais, y á todos, durante su larga residencia, se les habia dispensado la mas ámplia, generosa y eficaz proteccion, especialmente en el tiempo de la administracion de S. E., el brigadier general don Juan Manuel de Rosas, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, contra quien no tenian motivo alguno de queja; que los privilegios de que gozaban en las *empresas* de comercio, pastoreo, agricultura, navegacion interior, y en todos los otros ramos de industria que les agradaba adoptar, los colocaban en mejor condicion que la de los mismos naturales del pais, gozando de los mejores derechos de estos, sin ninguna de sus sèrias cargas, y que por tanto consideraban de su estricto deber, representar solemne y formalmente contra cualquiera medida que empeorase la posicion en que se hallaban: que se habian establecido alli bajo la fe de *un tratado* con la República, que en lo que la concernio habia llenado respecto á ellos todas las estipulaciones contenidas en él, y que por tanto, no podian menos de *sentir* que por órden del gobierno de S. M. se *adoptasen medidas* que podian afectar y *perjudicar* á sus intereses; que los peticionarios se hallaban obligados á deplorar la intervencion armada del gobierno de S. M. en las diferencias políticas de las Repúblicas del Rio de la Plata, particularmente desde que tal paso parecia haberse adoptado sin la debida consideracion á los cuantiosos intereses de los súbditos británicos en aquel pais....;" concluyendo esta peticion con *que se pusiese término á toda intervencion armada en los negocios de aquellos paises, y que se dejase á los habitantes de ellos la conclusion de sus diferencias políticas.*

En vista de estos documentos ¿qué hombre de sana razon no se convencerá de que los enemigos del general Rosas son los mas imprudentes calumniadores, y de que la guerra que le han hecho los gobiernos de Francia y de Inglaterra ha sido la menos justificable? Luego veremos si la que *intenta* hacerle el Brasil está apoyada en mejores principios. Esta será la materia de otras cartas. Entre tanto, quedo de V., señor Editor, su atento servidor

JOAQUIN PEREIRA.

[De la *Crónica* en Nueva-York, fecha 14 de Junio último.]

EL GOBIERNO REPRESENTATIVO.

Los principios sublimes y eminentemente filosóficos del cristianismo, despues de haber completado la obra de la regeneracion moral del hombre, debian manifestar tambien necesariamente su accion benéfica en el mundo exterior por la reforma de las sociedades. La mision divina de Jesu-Cristo *quedaria incompleta si sus doctrinas*, limitándose á reformar el hombre espiritual, nada hiciesen para mejorar su condicion sobre la tierra. El hombre, dice el Sr. Lamartine, crea el mundo á su imágen y semejanza, porque las ideas de su inteligencia y las necesidades de su naturaleza son los tipos de todas las instituciones. Diez y ocho siglos antes habia sido enseñado el dogma religioso de la igualdad y fraternidad, sin que la humanidad hubiese *podido agotar las consecuencias* que en él se encerraban: la revolucion francesa vino en fin á *sacar las* deducciones políticas de esos principios.

Una mudanza tan radical no podia realizarse sin violentos sacudimientos; ella fué cimentada con la sangre de millares de victimas, porque las nuevas doctrinas se hallaban en oposicion manifiesta con los intereses dominantes y arraigados de la vieja sociedad. Parece *que por una* especie de fatalidad la fuerza física debe ser siempre el instrumento necesario de la regeneracion del género humano. Desde la historia antiquisima hasta *la época actual*, desde el Egipto hasta la Francia, las cartas de emancipacion de los pueblos han sido siempre escritas con el hierro. Entre tanto, los resultados fueron obtenidos, y de esa época se puede datar la existencia de los gobiernos libres, y el reconocimiento solemne de la soberanía popular.

Hasta entonces los pueblos habian vivido bajo la tutela de los gobiernos teocráticos ó del despotismo paternal de *los reyes*, casi sin reflexionar sobre su condicion, procurando solamente acomodarse con el presente, y no interviniendo sino indirectamente para sancionar con su consentimiento tácito ó presunto todas las mudanzas que se operaban en el estado social y político: era, por decirlo asi, una soberanía inerte y pasiva que solo servia para legitimar los hechos *consumados*. Toda la teoría política consistía en dar bastante fuerza al poder y dejar *á su arbitrio* el gobierno de la sociedad, porque se suponia que los soberanos no *podian querer sino* la felicidad de su pueblo. Y así se dejaba reconcentrada en manos de un solo *individuo toda la autoridad* social y los medios materiales de ponerla en ejercicio. La sociedad enteramente desarmada en presencia de ese poder formidable, solo reservaba para sí el deber de obedecer pasivamente y de caminar con los ojos cerrados á lo que se pretendia ser la felicidad pública.

Pero una larga y penosa experiencia desengañó en fin á los pueblos de ese error. La história política de los paises en que dominó ó domina todavia el régimen puramente monárquico ha atestiguado siempre que el poder absoluto se hace en breve enemigo peligroso de las libertades públicas y de los derechos individuales.

Los intereses personales *se substituyen á intereses* generales de la sociedad, y las pasiones y los errores de los *gobiernos no hallando* ningun correctivo capaz de contenerlos, arrastran la sociedad *á su ruina*, y destruyen bajo el peso de la fuerza material aquellos mismos derechos cuya garantía constituye el fin social. Por una inversion completa de todos los principios los gobiernos se hacen entonces, fin, y las sociedades, medio.

El raciocinio condena igualmente los *gobiernos* absolutos.

El hombre no se sujeta *voluntariamente* sino al gobierno de la razon, y nuestra naturaleza se levanta *contra todo* poder que no se legitima ante ella; la razon misma es quien nos dice que la *voluntad* propia y personal de un solo individuo, que sobre el trono continúa sujeto á todas las flaquezas de la naturaleza humana, no puede ser siempre conforme á la verdad y á la justicia, y *no* debe por tanto ser erigida en ley. Convenia, pues, que la razon social procurase *remediar* esos *males* organizando el poder de tal suerte que encontrase en si mismo *un obstáculo á sus desvios*. Eso es lo que se pretende haber obtenido por medio de la *division armónica* de los poderes políticos que constituye uno de los fundamentos esenciales de los gobiernos representativos. Ya vimos de donde parten los primeros gérmenes de tales gobiernos. Creemos haber descubierto su orígen remoto en las instituciones confusas y mal definidas de la edad media.

Las instituciones de *un* pueblo no nacen en un solo dia; ellas son el producto de muchos siglos y del *trabajo de muchas* generaciones: las naciones no pueden romper la continuacion de su historia, y pasar sin transicion de un estado social ó político á otro enteramente diferente; por eso existen hoy todavia algunas en cuya organizacion encontramos casi todos los elementos de la *sociedad feudal*, bien que ya modificados.

Es *preciso respetar muchas* veces las tradiciones é intereses que ya han recibido la sancion de *los siglos*. Es lo que sucede por ejemplo en la sociedad Ynglesa. Allí el régimen monárquico constitucional representativo no fué una creacion de la soberanía popular, porque el pueblo no se reunió por medio de sus delegados para escoger una forma de gobierno, discutir una constitucion &c. &c. El se sujetó á la necesidad de las leyes históricas y de los hechos consumados; formuló esos hechos en sistema, los elevó á una teoría racional que no vino á crear la realidad sino que nació de ella. El elemento monárquico, el jury, la cámara de los Lores, la de los Comunes, eran instituciones que ya existian y que fueron conservadas. Bastó solamente armonizarlas y definir las funciones de cada uno y *sus limites*: y el gobierno representativo se halló formado. Esto mismo fué mas bien obra de los tiempos y de las circunstancias que de los hombres; porque la Ynglaterra no posee una constitucion formal en que esté definido su gobierno; la Magna Carta de Juan sin Tierra no se puede considerar como una verdadera constitucion política. Todos aquellos paises, pues, que se hallaren en las mismas circunstancias están fuera de nuestra cuestion, en esos la bondad de las instituciones se deduce de su duracion porque es de presumir que nada podría impedir al pueblo mudarlas, si ellas no hiciesen su felicidad.

Nadie se acordará por tanto de poner en cuestion si es ó no útil la division del poder legislativo en Ynglaterra, ó lo que representa la cámara de los Lores y la de los Comunes. Todos saben que allí existe hoy una aristocracia poderosa, descendencia directa de la antigua *raza de los conquistadores* Normandos, la cual conserva todavia todo el orgullo de *su origen*, y forma en la sociedad una clase enteramente distinta, con intereses *enteramente* diferentes de los del pueblo, y por tanto deben tener tambien su representacion aparte. Es un mal que solo podia ser estirpado por una re-

volucion, pero como no cuestionamos sobre la bondad intrínseca de ese gobierno, y si ella hace ó no la felicidad del pais, no indagaremos si una revolucion sería allí necesaria ó útil. El porvenir se encargará de responder á esta cuestion.

Asi pues, cuando se pregunta cual es el orígen y fundamento de la division del poder legislativo en Ynglaterra, si es ó no útil la existencia de dos cámaras en aquel pais y lo que representa cada una de ellas, la respuesta es fácil y satisfactoria. Ellas representan allí dos clases diferentes de la sociedad, aristocracia y democracia.

Si analizamos el espíritu y las tendencias particulares de esas dos clases se pueden descubrir todavia otros principios abstractos que deben ser, y realmente son, los reguladores de la política de cada uno de esos ramos de la representacion nacional. La aristocracia es [y ha de ser siempre] por su naturaleza rival de la democracia; aquella representa lo pasado y esta el porvenir; aquella es fundada en un privilegio de nacimiento puramente artificial y por eso enteramente opuesta á la democracia que se funda en la igualdad y fraternidad de todos los hombres.

Ya se ve, pues, que entre dos principios de naturaleza tan opuesta debe existir forzosamente una antipatia profunda, y una lucha constante en la cual ellos procurarán excluirse mutuamente: pero como la democracia es la idea del porvenir, sería imposible su aniquilamiento, y por consiguiente, en ese pleito entre lo que fué y lo que ha de ser la aristocracia se halla reducida á la defensiva; de donde resulta que una es conservadora y la otra progresista.

[Del "*O Ypiranga*" en S. Pablo, fecha 19 de Julio último.]

Revista de Periódicos Europeos.

FRANCIA.

MANDAMIENTO DEL ARZOBISPO DE PARIS.

El Señor Arzobispo de Paris acaba de publicar un mandamiento para desarrollar y confirmar el decreto del Concilio de Paris "contra los errores que destruyen los fundamentos de la justicia y de la caridad."

Este importante trabajo trata las dos grandes cuestiones de la propiedad y del trabajo, respecto de las cuales se ha procurado tanto en nuestros dias extraviar los espíritus y agitar las masas.

Sentimos que la extension de este mandamiento no nos permita reproducirlo por entero desde hoy. He aquí la primera parte:

ARMAND BERTIN.

"Nos, Maria Domingo Augusto Sibour, por la misericordia divina y la gracia de la Santa Sede, apostólico arzobispo de Paris.

"Al clero de nuestra diócesis, salud y bendicion en nuestro Señor Jesucristo.

"Despues que hemos hecho oir nuestra mas solemne voz para hacer llegar, en medio del estrépito del siglo, á nuestros hijos espirituales el grito de nuestra ternura alarmada, hemos creido ver al traves de las nubes siempre cargadas de tempestades, que el Cielo sonreia un instante á la tierra. Tres ó cuatro mil hombres, tan pronto prosternados sobre el pavimento del templo en la actitud de la adoracion, tan pronto de pié cantando con toda su alma las alabanzas del Señor, rivalizaban en amor con los angeles en la comunion eucarística, en el festin de la eterna verdad. Nos, sin embargo, desde lo alto de la cátedra sagrada expandiamos nuestro corazon sobre esta porcion de nuestra familia religiosa ; pensábamos al mismo tiempo que un espectáculo semejante llenaba de regocijo á todos los santuarios de esta gran capital, á todas las iglesias del mundo católico. Nuestra Señera no nos parecia entonces sino el éco del inmenso concierto de los fieles solicitando de todos los puntos del globo las misericordias divinas. La religion nos hablaba al corazon su mas dulce lenguage, lágrimas de gozo corrian de nuestros ojos, y tuvimos en ese dia de la resurreccion, un rayo de esperanza.

"Pero, despues de esa triunfante solemnidad hemos mirado á nuestro alrededor y sobre nuestras cabezas, hemos interrogado al Cielo, procurando una consecuencia á esos felices presagios. Pero ay! ¿por qué disimulároslo? Ningun signo ha aparecido en el horizonte que pueda tranquilizar nuestro paternal corazon y disminuir nuestras alarmas. El suelo tiembla siempre bajo nuestros pies. La sabiduría humana está agotada : ella se declara vencida en presencia de esa conmocion universal. Los mas firmes imperios, segun los términos de los libros santos, *se inclinan* ; la sociedad entera, como un hombre ébrio, bambolea al borde del abismo ; y los pueblos despavoridos dirijen con ansiedad sus miradas al Cielo, en la espectativa de lo que amenaza al mundo.

"Esta es, nuestros muy queridos hermanos, la impresion comun y la preocupacion general. El terror perturba aun las mas fuertes cabezas, y ante este espantoso porvenir, no hay un solo valor que no desfallezca. "Los reyes desaparecen," exclamaba hace algunos años, un sábio de la política humana. Cada uno repite hoy que es, ay! toda la sociedad la que desaparece! el antiguo órden social se trastorna, todo cae, todo se precipita. Pero, preguntaremos á los mas hábiles, despues de esta disolucion del mundo moral, cuando el caos se haya hecho ¿quien dirá á la luz : Sea! y al órden : Reaparece! ?

"Gran Dios! ¿no podremos, pues, conjurar la tempestad que ruge y se abalanza, ni desviar ese torrente de calamidades pronto á desplomarse sobre nosotros? ¿Será siempre necesario, segun el plan divino, pasar al traves de las angustias de la muerte para llegar á la vida? ¿El regreso al órden, á la paz, la renovacion en la justicia y en el bien, no se obtienen sino á este precio? ¿Nos será necesario pagarlas, sin ninguna remision, con el trastorno de la civilizacion, con todos los horrores de la miseria?

"Escuchad, bien amados hermanos : Dios nos hace responder por su profeta que ha hecho curables á todas las naciones de la tierra : *et sanabiles fecit nationes orbis terrarum.* Ah! hay, pues, todavia esperanza si sabemos aplicar el remedio al mal. ¿Pero cual es el mal y cual es el remedio?

"¿El mal? Es, en el seno del cristianismo, algo de ese odio contra natura entre el rico y el pobre, que el profeta comparaba en los tiempos antiguos, á la salvaje enemistad entre la hiena y el perro ; es, por una parte, el egoismo y la avaricia ; por otra, la envidia y la codicia; es en todos, el amor desenfrenado de los goces materiales, en menosprecio de la ley de Dios que pisoteamos sin cesar; es en medio de nuestros placeres, el olvido de los celestiales destinos del hombre ; es el pecado, en una palabra; porque solo el pecado hace á los hombres miserables, dicen los oráculos sagrados : *miseros facit populos peccatum.*

"¿Y entonces, cual será el remedio? ¿No lo veis vosotros? Está en la cesacion del pecado, en el regreso á la dignidad de nuestra naturaleza inmortal, en la estricta observancia de la ley divina, que quiere el amor fraternal del rico y del pobre, la adhesion recíproca, el espíritu de sacrificio, el respeto de todos los derechos, el cumplimiento, en fin, de toda justicia ; porque si el pecado hace á los pueblos miserables, solo la justicia eleva á las naciones, las hace grandes y prósperas : *justitia elevat gentem, miseros autem facit populos peccatum.*

"La justicia eterna no estalla sobre nosotros desde lo alto del Cielo, sino porque la ultrajamos en la tierra.

"El amor infinito no se retira al corazon de Dios sino porque nosotros mismos lo rechazamos, acá en la tierra, de nuestros corazones.

"La justicia, pues, y la caridad, son los dos principios que darán, en su inteligente combinacion, la solucion del terrible enigma propuesto por esa nueva esfinge, acurrucada allí, en presencia de la humanidad, y pronta á devorar toda sociedad que ensaye en vano resolverlo. Solo por ese medio serán explicados y resueltos los formidables problemas sociales que encierran en sus oscuros flancos, como las nubes de la tempestad, la ruina ó la prosperidad del mundo.

"Ah! que la justicia y la caridad entren profunda y universalmente en nuestras leyes, en nuestras costumbres, en la vida social, y el Cielo, recobrando su serenidad nos anunciará todavía bellos dias. La sociedad entonces consumará pacíficamente, bajo la influencia del Evangelio, con el socorro de las doctrinas de la Yglesia, su único y legítimo intérprete, las transformaciones sucesivas en el bien que la Providencia puede reservarle para una larga serie de siglos.

"Una multitud de espíritus honrados buscan de buena fé, nuestros muy caros hermanos, la solucion de los problemas que espantan á todo el mundo, en las combinaciones y los resultados de la ciencia humana. Ellos llaman en socorro de la sociedad en peligro á la filosofia y la legislacion, á la política y la industria. Alabamos sus esfuerzos, aun cuando sean infructuosos, porque la impotencia de su buena voluntad nada quita á su mérito. Pero la ciencia sola no basta para salvarnos. Todas sus tentativas serán vanas si la fé no las segunda y apoya. Ah! no bastan todas las luces reunidas de la fé y de la ciencia para disipar las espesas tinieblas que nos cercan y hacernos salir del dédalo en que nos vemos encerrados.

"Y sin embargo, cuando no nos bastasen los dos grandes fanales del mundo de los espíritus para encontrar una via de salud en este inextricable laberinto ¿de donde procede la demencia que nos induce á separarlos, qué digo? á oponerlos entre sí, y á procurar apagarlos uno por el otro? ¿Por qué esas prevenciones, esas desconfianzas, ese alejamiento, esa lucha insensata entre los hombres de la ciencia y los hombres de la fé? ¿El fanal de la fé y el fanal de la ciencia no se encienden en el mismo hogar? ¿Su resplandor no procede de la misma fuente, del padre de todas las luces naturales y sobrenaturales, del eterno sol de las inteligencias, del verbo que ilumina á todo hombre que viene al mundo, de aquel, en fin, que es la via, la verdad, la vida?

"Que la ciencia y la fé se reunan, pues, para trabajar en la comun salvacion: la ciencia por sus investigaciones, sus exploraciones, sus deducciones las mas veces tan admirables, pero sin embargo, sujetas siempre al error; la fé por sus divinas doctrinas, que nada puede extraviar, sobre los derechos y los deberes del individuo, de la familia y de la sociedad.

"Nosotros hombres de la fé, depondremos nuestras desconfianzas, exageradas, quizá, si vosotros hombres de la ciencia, os quereis despojar de vuestras injustas prevenciones. Que la fé no repela las realidades de la ciencia, pero que la ciencia no repela tampoco las verdades de la fé, y todos los problemas serán bien pronto resueltos.

"La fé tomando bajo su salvaguardia, como parte integrante de su dominio sagrado, todo lo que hay de inviolable sobre la tierra dá las bases inmutables del estado social, y establece las eternas condiciones del órden. A la ciencia toca en seguida construir sobre las bases dadas, con tal que el edificio levantado por ella, siempre aplomo sobre esos anchos fundamentos, no viole jamas las condiciones mismas de su existencia. Que ella respete, pues, constantemente los dos grandes principios de la estabilidad y de la prosperidad de las sociedades humanas, á saber, la justicia y la caridad. Que ella se ilumine siempre en su obra con las luces de la fé, cuya mision es advertirla de sus errores, cuando violando sobre todo los mandamientos divinos, ó atacando el órden moral, esos errores minan los eternos fundamentos de la justicia y de la caridad.

"Esto es lo que ella hace hoy por el órgano del concilio provincial de Paris.

Decreto contra los errores que destruyen los fundamentos de la justicia y de la caridad.

"Las circunstancias actuales exigen que condenemos, como efectivamente condenamos, los errores de los que afirman que los individuos y las familias no pueden poseer justa y lícitamente bienes en propiedad, y que las leyes civiles que protejen la propiedad establecen por esto mismo la injusticia y la tiranía. Debemos condenar tambien con mas fuerza las aserciones de esos hombres que osan pretender que las doctrinas de la religion, y sobre todo el precepto de la caridad, son favorables á esos errores.

"Pero hay tambien otros errores que tienden á relajar ó á romper los lazos del amor fraternal entre los hombres. La fuente de esos errores es esa perversa filosofia que enseña por medio de sus diversos sistemas que el interés de cada uno es el fundamento de todas las obligaciones morales. Con sistemas semejantes, nadie ignora, que no solo el sentimiento de la caridad se debilita en los corazones, sino que tambien la nocion misma de esta virtud se borra en los espíritus. Deseando conservar ó renovar en todas las almas la verdadera nocion y el sentimiento intimo de la caridad, condenamos esta doctrina impía, y particularmente sus funestas consecuencias relativamente al amor al prójimo.

"Ademas, exhortamos vivamente á los curas y á todos los dispensadores de la divina palabra á que recuerden frecuentemente á los fieles esa ley por la cual Dios ha recomendado á cada uno que cuide de su prójimo; á exponer y justificar la doctrina cristiana, que impone á los hombres sacrificios recíprocos; á refutar á los que repelen como imposibles ó tratan de piadosas exageraciones los preceptos cristianos sobre el amor del prójimo; en fin, que empleen todos sus esfuerzos y todos sus cuidados venideros, tanto cuanto les sea posible, en socorro de nuestros hermanos necesitados. Así la ley evangelica tendrá su mérito y su gloria á los ojos de todo el mundo, cuando se vea al pobre, despreciado entre los paganos, acogido y socorrido entre nosotros con ese honor y ese respeto que le acuerda en la Yglesia la verdadera caridad, nacida del precepto de Jesucristo.

"En fin, recomendamos á los predicadores no ostenten conmover los fundamentos de la justicia revindicando los derechos de la caridad, y de no aparecer hiriendo los principios de la caridad defendiendo las leyes de la justicia.

"Nosotros no desarrollaremos esta vez mas que la primera parte del decreto que se refiere á la justicia.

I.

"Los elementos primitivos y esenciales de la sociedad son la religion, la familia y la propiedad. El doble principio cuya defensa emprendemos hoy con el concilio de Paris, es aplicable á cada una de esas tres bases constitutivas. Es, por decirlo así, el trípode de la vida social, sostenido por las manos de la justicia y coronado por las de la caridad. Si derribais una de esas columnas que sostienen el mundo social, la sociedad entera se derrumbará, y no podreis ya ni aun concebir la nocion de él.

"Primer fundamento del mundo social, la religion. Ella es la depositaria de los eternos principios de órden y de moral que ligan el hombre á la divinidad antes de poderlo ligar á sus semejantes. Sin ella no hay sociedad posible, porque sin ella no hay pacto obligatorio, ni leyes ni contratos. ¿No quereis creer vosotros en la palabra divina que proclama esta verdad ? Escuhad la razon pagana y filosófica en lo que ella tiene de mas elevado; ella os dirá por la voz elocuente de Ciceron "que la base de toda legislacion, como el primer apoyo de los Estados, es el temor del Cielo; que es necesario ante todas las cosas, que los ciudadanos estén íntimamente convencidos de la existencia del Supremo Dios; de su Providencia, que gobierna el universo y regla sus movimientos; de su potencia, á la cual están sometidos sin excepcion todos los séres; de su vigilancia, que penetra hasta en nuestros pensamientos mas íntimos; de su justicia, en fin, que hace el discernimiento de los hombres piadosos y de los impíos, para dar á cada uno segun sus obras. Sin Dios, sabedlo bien, vuestras leyes no tienen fuerza, porque no tienen sancion, y la union de los ciudadanos, continúa el filósofo, no es inviolable sino mientras ella es formada bajo las miradas y en cierto modo en el tribunal de la Divinidad. He ahí el preámbulo, concluye, de toda ley: así lo llama Platon." Y si este solemne oráculo de la antigua sabiduría no basta, ella os dirá tambien con Plutarco, "que mas bien se edificaria una ciudad en el aire que fundar una sociedad sin religion;" con Tito Livio, "que solo la religion, despues de haber unido á los hombres en sociedad, mantiene entre ellos la paz y la concordia;" con Séneca, "que la irreligion es para las naciones la fuente de todos los desórdenes; la religion y la piedad, son, al contrario, la fuente de toda prosperidad."

"El Concilio de Paris, nuestros muy caros hermanos, ha consagrado el título II de la Coleccion de sus decretos á defender esta primera base del órden social atacada por el racionalismo. Hoy no tenemos que ocuparos de ello.

"Segundo fundamento de la sociedad, la familia. La familia es el elemento primordial de que se compone la sociedad; porque la sociedad civil no es mas que una agregacion de familias, y de esta agregacion de familias naturales resulta la ciudad, como de la reunion de varias ciudades resulta la gran familia política de la nacion. Los individuos pueden muy bien formar, por gusto ó por conveniencia, una asociacion pasagera, fugitiva, que no tendrá mas vida que su variable capricho ó su variable interés; pero solo la familia puede establecer entre ellos lazos duraderos por medio de la procreacion y educacion de los hijos, por medio de lo cual las generaciones enlazándose unas con otras, los padres no viven ya solamente de la vida rápida que les es propia, sino tambien de la vida que han transmitido á sus descendientes para perpetuar su nombre con su raza. De ahí una verdadera unidad á la vez natural y moral, que liga con el tiempo, y al traves de sus vicisitudes, á todos los individuos procedentes de un mismo tronco, inspirándoles un mismo espíritu, que los hace solidarios en la vida de familia, de la cual ellos participan. Este espíritu de familia es el principio del espíritu nacional, como la familia es el rudimento de la nacion. Y es por esto que una sociedad civil, cualesquiera que sea la forma de su gobierno, no puede constituirse ni subsistir, si la perpetuidad, la indisolubilidad, la santidad de la familia no son reconocidas y garantidas. Gracias á Dios, la familia no es seriamente atacada en los momentos en que estamos! Tenemos otros errores que combatir; bastantes otros vértigos nos perturban. Bien es que ha habido algunas tentativas en estos últimos años; pero el buen sentido, la razon y el pudor público se han hecho justicia, aun antes que ellas hubiesen concluido de producirse.

"Habiendo juzgado á propósito el Concilio de París pasarlas en silencio, tampoco creemos, al menos por el momento, deber ocuparnos de ellas.

"Tercer fundamento de la sociedad civil, la propiedad. Ella es la que asegura al individuo, á la familia, al Estado, el lugar y los medios de existencia; porque no solamente es necesario vivir en alguna parte, sino que es necesario vivir de alguna cosa. El lugar de la subsistencia para el hombre civilizado exige tiempo, trabajo, y esfuerzos contínuos para estar preparado y acomodado á sus necesidades, lo que supone que ese terreno le pertenece, que tiene la segura posesion de él; y como de ese terreno debe hacer salir su subsistencia y la de sus hijos, lo que no puede hacerse tambien sino con el tiempo y el trabajo, necesita tambien la garantía de que no perderá el fruto de sus sudores y de su industria. Nada es, pues, mas fácil de comprender que el que no haya familia ni Estado posible sin propiedad. Ella es una de las condiciones de la civilizacion, y querer substraerla, es, como vamos á verlo, rebajar el hombre á la vida brutal y aventurera de los animales. He ahí el lado mas amenazado del órden social y consiguientemente de la paz pública.

"Es sobre todo á la propiedad á quien los errores de nuestros dias se han consagrado, unos con toda la violencia que inspira una ardiente y culpable codicia ; los otros con la exaltacion de un falso entusiasmo, de esa especie de fanatismo que producen honorables ilusiones en su principio; ilusiones tanto mas peligrosas cuanto que ellas son mas sinceras y mas desinteresadas.

"Estos son los diversos errores que el Concilio de Paris ha anatematizado en la primera parte del decreto que acabais de leer.

"Un dia, nuestros muy caros hermanos, cuando el divino salvador salia del templo con sus discípulos, uno de ellos le dijo : "Maestro, admirad : qué piedras! qué estructura!" y Jesus volviendo la cabeza, dijo: "Veis la grandeza de esa construccion ; todo será destruido, y no quedará piedra sobre piedra."

"Despues de haber medido con una rápida mirada, de la base á la cima, el conjunto del edificio social, os diremos á imitacion del salvador del mundo: "¿Veis la solidez de ese templo que Dios ha fundado en las entrañas mismas de la naturaleza para abrigar acá en la tierra á la humanidad? Pues bien, todo será derribado hasta los cimientos, si por un imposible una de estas tres cosas llegase alguna vez á prevalecer : el ateismo teórico ó práctico, la promiscuidad sostituida al matrimonio, la espoliacion de la propiedad." Cualquiera, pues, que fuese bastante audaz para hacerse, en el seno de la civilizacion y á la luz del cristianismo, el promotor de tales atentados, deberia ser considerado como un enemigo público del género humano.

[*Continuará.*]

[Del *Diario de los Debates* en Paris, fecha 15 de Junio último.]

CORRESPONDENCIA RELATIVA Á LOS REFUGIADOS DE HUNGRIA DENTRO DE LOS DOMINIOS TURCOS.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica. Febrero 28 de 1851.

(*Continuacion.*)

N.° 88.

El Baron Brunnow, al Vizconde Palmerston.

(Traduccion.)

Londres, Noviembre 25 / Diciembre 7 de 1849.

El infrascripto, &c., por una nota con fecha $\frac{19}{30}$ de Noviembre, ha tenido el honor de invitar al Sr. Vizconde Palmerston, &c., á que se digne hacerle saber si ha sido expedida ya la órden de retirar la escuadra del Almirante Parker del Estrecho de los Dardanelos, á fin de que la Corte Ymperial de Rusia pueda convencerse de que los compromisos mutuos que resultan de la Convencion del $\frac{1}{13}$ de Julio de 1841, continúan recibiendo su plena y entera ejecucion.

Al reiterar hoy esta demanda, el infrascripto se impone el deber de agregar las consideraciones siguientes, que se permite indicar á la seria atencion del Gobierno de S. M. B.

Empezará en primer lugar por hacerle recordar los motivos de alta prevision que han dictado la Convencion del $\frac{1}{13}$ de Julio de 1841. Ella ha tenido en vista dos objetos. El primero ha sido el de ofrecer á la Europa una garantía de la conservacion de la paz general, estableciendo la union y el acuerdo de las Cinco Grandes Potencias; el segundo ha sido el de dar una nueva garantía á la independencia y al reposo del Ymperio Otomano, colocando bajo la salvaguardia de una transaccion Europea el respeto debido á la antigua regla de este imperio, en virtud de la cual los Estrechos del Bósforo y de los Dardanelos estan cerrados para los buques de guerra extrangeros, mientras la Puerta se halle en paz.

Sobre la base de este principio el Artículo Primero de la Convencion de 1841 ha fundado las solemnes declaraciones siguientes:

"Por una parte, Su Alteza el Sultan declaró su firme resolucion de mantener para el porvenir el principio invariablemente establecido como antigua regla de su imperio, en virtud del cual ha sido prohibida, en todos tiempos, la entrada de los buques de guerra de las Potencias extrangeras en los Estrechos de los Dardanelos y del Bósforo; y que, mientras la Puerta se halle en paz, Su Alteza no admitirá ningun buque de guerra extrangero en dichos Estrechos.

"Por la otra, las Cinco Grandes Potencias se han comprometido á respetar esta determinacion del Sultan, y á conformarse al principio ya enunciado."

"Por el Artículo Segundo, el Sultan se ha reservado para sí, como en tiempos anteriores, el derecho de dar firmanes de paso á los buques de guerra livianos, los cuales serán

CORRESPONDENCE RESPECTING REFUGEES FROM HUNGARY WITHIN THE TURKISH DOMINIONS.

Presented to both Houses of Parliament by command of Her Britannic Majesty. February 28th 1851.

[*Continuation.*]

No. 88.

Baron Brunnow to Viscount Palmerston.

[Translation.]

London, November 25 / December 7, 1849.

The Undersigned, &c., in a note dated the $\frac{19}{30}$th November, had the honour to request Viscount Palmerston, &c., to have the goodness to inform him if the order to withdraw Admiral Parker's squadron from the Straits of the Dardanelles has been already sent, in order that the Imperial Court of Russia might be satisfied that the mutual engagements resulting from the Convention of the $\frac{1}{13}$th July, 1841, continue to receive their full and entire execution.

In now repeating this demand, the Undersigned makes it his duty to add to it the following considerations, which he allows himself to point out to the serious attention of Her Britannic Majesty's Government.

He will begin in the first place by recalling to its recollection the motives of extreme foresight which dictated the Convention of the $\frac{1}{13}$th July, 1841. They had in view two objects. The first was to offer to Europe a guarantee for the preservation of the general peace, by establishing the union and agreement of the Five Great Powers; the second was to give a fresh pledge for the independence and for the repose of the Ottoman Empire, by placing under the safeguard of an European compact the regard due to the ancient regulation of that empire, in virtue of which the Straits of the Bosphorus and of the Dardanelles are closed to foreign ships of war, so long as the Porte is at peace.

On the basis of this principle the First Article of the Convention of 1841 rested the following solemn declaration:

"His Highness the Sultan, on the one part, declared his firm resolution to maintain for the future the principle invariably established as the ancient rule of his empire, in virtue of which it has at all times been prohibited for the ships of war of foreign Powers to enter the Straits of the Dardanelles, and of the Bosphorus; and that so long as the Porte is at peace, His Highness will admit no foreign ship of war into the said Straits.

"The Five Great Powers on the other part, engaged to respect this determination of the Sultan, and to conform themselves to the principle above declared.

"By the Second Article the Sultan reserved to himself, as in past times, to deliver firmans of passage for light vessels under flag of war, which shall be employed as is usual in the service of the Missions of friendly Powers."

The recital of the foregoing stipulations is sufficient to

empleados, como es de costumbre, en el servicio de las Legaciones de las Potencias amigas."

Basta citar las estipulaciones mencionadas para persuadirse que las Altas Partes Contratantes no han previsto ciertamente que el comandante de una escuadra fuese algun dia, para ponerse al abrigo del mal tiempo, á buscar un refugio en el Estrecho de los Dardanelos, que la Convencion de 1841 declaraba estar cerrado.

Un caso de desgracia marítima merece seguramente justos respetos. Sinembargo, en el estado actual de cosas ¿no tenía el Archipiélago otras radas para lugar de abrigo? ¿No está demasiado bien establecida la reputacion del Almirante Sir Guillermo Parker para que se pueda dudar de la habilidad con que hubiera podido elegir otro anclage tan seguro como el que ha buscado bajo el castillo de los Dardanelos?

Pero, dirán, al elegir este anclage, el Comandante de la escuadra Ynglesa no ha hecho sino prevalerse de un reglamento del Gobierno Turco que autoriza á los buques mercantes para aguardar en la Bahía de Barbers, entre el primero y el segundo castillo de los Dardanelos, la expedicion de los firmanes de paso que les permitan atravesar el canal.

El infrascripto se felicita ahora en hacer al Sr. Vizconde Palmerston la justicia de decir que este Ministro ha sido el primero en refutar el argumento que se acaba de alegar. En efecto, no ha vacilado en reconocer que el reglamento Turco ya mencionado no se aplica sino á los buques mercantes y á los buques livianos con bandera de guerra, que pueden obtener el permiso de atravesar el canal, pero que no se puede extender á los buques de guerra de alto bordo, á los cuales es expresamente prohibido el pasar por el estrecho.

Esta distincion, que el Sr. Vizconde Palmerston ha establecido espontáneamente en su entrevista con el Ministro de Rusia en Broadlands, es de una justicia demasiado evidente para que necesite comentario.

Lo mismo ocurre con otra observacion que se podria hacer valer en favor del Almirante Parker. No ha tenido la intencion, dirán, de infringir el principio de la clausura de los estrechos; se ha detenido en la entrada del estrecho sin pasarlo.

Esta alegacion, preciso es decirlo, no haria sino afirmar que el Almirante Parker ha tratado de tocar, sin infringirlos, los últimos límites establecidos por la sabiduría de los Gabinetes de Europa en el interés comun de la conservacion de la paz general.

Sin embargo, en el mundo político las cuestiones sérias se pesan en la balanza del buen sentido, que, entre Gabinetes sinceramente amigos de la paz, no es nada mas que la buena fé.

Bajo este punto de vista no queda duda que el anclage elegido por el Almirante Parker ha sido la prueba de una falta de tino que el infrascripto ha creido calificar con toda la atencion posible, dándole el nombre de una equivocacion.

Como parte signataria de la Convencion del 1/13 de Julio de 1841, se ha creido en el deber de emitir esta opinion. Pero, al enunciarla, se consideró llamado al mismo tiempo á representar seriamente al Gobierno de S. M. B. que ya era tiempo de poner fin á la estacion elegida por el Comandante de la escuadra Ynglesa en una bahía que el Sr. Vizconde Palmerston mismo considera como vedada á los buques de guerra extrangeros.

En la persuasion de que el Gobierno de S. M. B. no podría querer que su escuadra permanezca anclada en un estrecho que la Convencion de 1841 ha declarado como cerrado, el infrascripto ha rogado al Sr. Vizconde Palmerston que tuviese á bien hacerle saber, para informarlo á su Corte, si se había dado la órden de retirar la escuadra del Almirante Parker del Estrecho de los Dardanelos.

Al reiterar ahora esta demanda, tiene el honor de agregarle una última observacion.

La Corte Ymperial de Rusia, como una de las Altas Partes Contratantes de la Convencion de 1841, tiene necesidad de saber con exactitud, cual es la interpretacion que el Gobierno de S. M. B. da á este acto.

Si dicha Convencion puede comprenderse de modo que los buques de guerra extrangeros puedan ser admitidos á estacionarse dentro del Estrecho de los Dardanelos, en la bahía en que los buques mercantes aguardan los firmanes de paso, resultaría de ello que á la entrada del Bósforo se aseguraría la misma facultad á los buques de guerra que vienen del Mar Negro. Ambos Estrechos, dentro de los mismos límites, deben permanecer cerrados ó abiertos. En consecuencia el infrascripto estaría en el deber de tomar eventualmente sus reservas, á fin de poner al Gobierno Ymperial en estado, si lo creyese necesario, de usar de la misma facultad cuyo derecho ha invocado el Almirante Parker, y cuyo ejemplo ha dado.

Si, por el contrario, el Gobierno de S. M. B. se adhiere invariablemente al principio de la clausura absoluta de los Estrechos, segun el sentido estricto de la Convencion del 1/13 de Julio, en ese caso el infrascripto se crée en el deber de insistir formalmente en que se dé al Almirante Parker la órden de retirarse con su escuadra fuera del Estrecho de los Dardanelos sin la menor tardanza.

El infrascripto tiene el honor de invitar al Sr. Vizconde Palmerston á que se digne someter las reflexiones contenidas en la presente nota á la consideracion del Gobierno de S. M. B., y hacerle saber su resultado, á fin de que pueda ponerlo en conocimiento de la Corte Ymperial de Rusia, para tomar por su parte las determinaciones ulteriores.

Se aprovecha, &c.

[Firmado] BRUNNOW.

No. 89.

Sir Stratford Canning al Vizconde Palmerston—[Recibida el 8 de Diciembre.]

(Extracto.) Therapia, Noviembre 12 de 1849.

La Puerta ha preparado notas en contestacion á las que han sido presentadas á Aali Pacha por el Conde Stürmer y M. de Titoff acerca de los refugiados de Hungría. Debían presentarse al Consejo esta tarde, é indudablemente serán adoptadas, á fin de que sean comunicadas á estos Enviados respectivamente entre el dia de mañana y el siguiente.

[*Continuará.*]

prove that the High Contracting Parties certainly did not anticipate that some day the commander of a squadron, to shelter himself from bad weather, would seek refuge in the Straits of the Dardanelles, which the Convention of 1841 declared to be closed.

A case of maritime distress is assuredly entitled to due respect. Nevertheless in the existing state of things, did not the Archipelago offer other roadsteads? Is not Admiral Sir William Parker's reputation too well established to admit of a doubt as to the skill with which he might have chosen another anchorage, equally secure with that which he sought under the castle of the Dardanelles?

But it will be said, in selecting this anchorage the Commander of the English squadron only took advantage of a regulation of the Turkish Government, which allows merchant-vessels to wait in Barbers' Bay, between the first and second castles of the Dardanelles, the dispatch of the firmans which permit their passing through the channel.

The Undersigned is happy in this place to do Viscount Palmerston the justice of saying that that Minister was the first to refute the argument which has just been adduced. In fact, he has not hesitated to admit that the Turkish regulation above mentioned is only applicable to merchant vessels and to light vessels of war which can obtain permission to pass through the channel, but cannot be extended to vessels of war of a large size, to which the passage of the straits is expressly forbidden.

This distinction, which Viscount Palmerston laid down of his own accord in his interview with the Minister of Russia at Broadlands, is too evidently just to require a remark.

The same is the case with regard to another observation which might be made in favour of Admiral Parker. He had not the intention, it will be said, to infringe the principle of the closing of the straits; he stopped at the entrance of the strait without passing it.

This allegation, it must be said, would only go to establish that Admiral Parker essayed to touch, without infringing, the extrême limits laid down by the wisdom of the Cabinets of Europe in the common interest of the maintenance of the general peace.

However in the political world serious questions are weighed in the balance of good sense which, between Cabinets sincerely friendly to peace, is nothing more than good faith.

In this point of view it is beyond doubt that the anchorage chosen by Admiral Parker was a proof of want of judgment on his part, whcih the Undersigned has thought to designate with as much reserve as possible, in calling it a mistake.

As a signing party to the Convention of the 1/13th July, 1841, he deemed it his duty to express this opinion. But while expressing it, he considered himself called upon seriously to represent to Her Britannic Majesty's Government that it was time to put an end to the stationing of the ships in the position selected by the Commander of the English squadron in a bay which Viscount Palmerston himself considers as forbidden to foreign ships of war.

In the conviction that Her Britannic Majesty's Government could not wish that its fleet should remain at anchor in a strait which the Convention of 1841 has declared to be closed, the Undersigned requested Viscount Palmerston to have the goodness to acquaint him, for the information of his Court, whether orders had been given for the withdrawal of Admiral Parker's squadron from the Straits of the Dardanelles.

In now repeating this demand he has the honour to add to it a last remark.

The Imperial Court of Russia, as one of the High Contracting Parties to the Convention of 1841, has need of exactly knowing what interpretation Her Britannic Majesty's Government attaches to that instrument.

If the said Convention may be understood so that foreign ships of war can be admitted to anchor within the Straits of the Dardanelles, in the bay in which merchant-vessels wait for their firmans, it would follow that at the entrance of the Bosphorus the same libarty would be allowed to vessels of war, arriving from the Black Sea. Both of the Straits within the same limits must be closed or opened. Consequently it would be the duty of the Undersigned eventually to make reservation, so as to place the Imperial Government in a position, if it found occasion to do so, to take the same liberty which Admiral Parker has claimed a right to take, and has afforded an example of taking.

If on the other hand Her Britannic Majesty's Government invariably adheres to the principle of the absolute closing of the Straits, according to the strict intent of the Convention of the 1/13th July, in that case the Undersigned deems it his duty, formally to insist on the order being given to Admiral Parker to withdraw with his squadron outside the Straits of the Dardanelles, without the least delay.

The Undersigned has the honour to request Viscount Palmerston to have the goodness to submit the observations contained in this note to the consideration of Her Britannic Majesty's Government, and to communicate to him the result, in order that he may make the Imperial Court of Russia acquainted with it, so that on its part it may consider of its ulterior determination.

He avails, &c.

(Signed) BRUNNOW.

89.

Sir Stratford Canning to Viscount Palmerston.—[Received December 8.]

(Extract.) Therapia, November 12, 1849.

The Porte has prepared notes in reply to those presented to Aali Pasha by Count Stürmer and M. de Titoff on the subject of the refugees from Hungary. They were to be laid before the Council this afternoon, and will doubtless be adopted, with a view to their being communicated respectively to those Envoys in the course of to-morrow or the following day.

(*To be continued.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesoreria General del Sábado 20 de Septiembre de 1851—

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 19	201,829 ¼	132 7¼	1,251,420 2	1,986	571,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	18,836 5	2 2	72,318 2				
Letras cobradas	45,061 6						
	265,727 3¼	135 1¼	1,323,738 4	1,986	571,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" " "	45,061 6				
Equivalente á asignacion en metálico, entregada al Administrador de Correos	42,167 6	113					
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para el destino que S. E. le ha ordenado.	60,000						
Al Oficial Escribiente D. Luis Argerich, para idem idem	31,000						
Al de igual clase D. Luis Fontana, para idem idem	3,200 3,200 3,000 3,000						
Al de la misma clase D. Carlos Raymond, para idem idem	5,635 1,050						
A D. José Ansaldi, por maderas para el Cuartel de la Division Palermo	1,567 2						
Al Comisario Pagador D. José Maria Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio	3,192						
A D. Pedro Chape, por maderas para el Cuartel de la Division Palermo	5,686 4						
A D. Sebastian Marcony, por idem para idem	2,158						
Existencia	100,870 7¼	22 1¼	1,278,676 6	1,986	571,000	4,385,600	1,596,913 7¼
	265,727 3¼	135 1¼	1,323,738 4	1,986	571 000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 20 de Septiembre de 1851.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos.		2,068 6		
Del Estado y en dep'to.	55,016 7	" "	" "	39 5
Entrada.	884	" "	72,318 2	
Salida	6,871 6			
Puerto	2,540 4	2 2		
Contribucion	6,256 3			
Pregoneria	2,284			
	73,853 4	2,071	72,318 2	39 5

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesoreria General.	18,836 5	2 2	72,318 2	
Existencia	55,016 7	2,068 6	" " "	39 5
	73,853 4	2,071	72,318 2	39 5

Buenos Ayres, Septiembre 20 de 1851—

Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—

V.° B.°—P. E. C.—
ALBARRAZIN—

Ynterviné—P. E. S. Contador—
BOZO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

EXTRANGEROS.

Vapor Paquete ingles Prince, de 420 toneladas, capitan William Valler, del Rio Janeiro el 13 del presente, y de Montevideo ayer; conduciendo las balijas de correspondencia de dichos Puntos y Europa, conducidas estas últimas al Janeiro el 8 del presente, por el Vapor Tay, de Southampton el 9 de Agosto próximo pasado, con la siguiente carga: á Bayley y hermanos, 1 cajon ropa: á Turner y Ca., 1 bulto muestras: á Bates, Stokes y Ca., 2 id. mercancias: á Tomkinson y Ca., 1 id. id.: á Bates, Stokes y Ca., 1 id. metálico £ 12,020: á Plowes y Ca., 1 id. mercancias: á Colesworth y Ca., 8 id. id.: á M. Gairan, 1 id. metálico £ 340: á Clarmont, 1 id. periódicos: á L. Caumartin, 8 id. mercancias: á Duguid, Barton y Ca., 1 id. muestras: á Lesperon y Ca., 1 id. periódicos: á D. Maxwell, 1 id. id.: á Drabble y hermanos, 1 id. muestras: á Henrique Southern, 1 id. manteca: á Stut, 1 id. ropa: á Zimmermann, Frazier y Ca., 1 id. periódicos: á A. S. Pradt, 1 id. papeles: á Tomkinson y Ca., 1 bulto muestras: á Collet, Diehl y Ca., 1 id. joyeria: á Letro, Lezica y Ca., 1 id. id.: 18 pasageros.

Son Extrangeros..... 1

Buenos Ayres, Septiembre 20 de 1851.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Goleta Juancito, de 19 toneladas, patron Juan Sanguinetti, para Gualeguaychú, con lastre; por el patron.

Falucho Gumesindo, de 10 tns., p. Antonio Luquesi, para San Pedro, con 1 rollo tabaco, 1 barrica azucar, ¼ pipa vino, 2 sobornales yerba, 2 cajones aceite, 1 resma papel, 1 barrica fideos, 5 tirantillos; por el patron.

Pailebot Cándido, de 21 tns., p. Anastasio Balta, para la Concordia, con 9 cajones efectos, 2 id. pasas, 4 fardos géneros, 5 piezas bayeta, 2 cuarterolas agrio, 1 barril aceite de potro, 4 barricas fideos, 1 id. almidon, 2 cuñetes aceitunas, 2 cajoncitos té y azul, 1 saco pasas de higo, 1 id. nueces, 22 bolsas galleta, 3 id. papas; por Teócrito Barceló.

EXTRANGEROS.

Bergantin ingles Peggy, de [illegible], capitan Diego Smith, para Matanzas, con 4,121 quintales carne tasajo; por C. R. Horne.

Bergantin español Julio, de 203 tns., cpn. Felipe Costa, para Cuba, con 3,900 quintales carne, 100 cueros vacunos secos, 12 cajones sebo derretido; por J. Bujareo.

Son Nacionales 3
Yd. Extrangeros 2

Total 5

Buenos Ayres, Septiembre 20 de 1851.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

EXTRANGEROS.

Bergantin español Palamos, de 204 toneladas, capitan Juan Cabrujas, de la Habana el 24 de Junio; á E. Ochoa y Ca.: á los mismos, 432 cajas azucar, 12 fardos ropa, 14 cajas cigarros, 8 tercios tabaco en rama, 270 onzas de oro selladas: 1 pasagero.

Son Extrangeros.... 1

TELEGRAFO.

Barca americana, de New York, 84 dias de viage, cargada de harinas y maderas; á E. Ropes y Ca.: 1 pasagero.

Goleta inglesa, de Liverpool, 65 dias de viage, cargamento general; á Rennie, Mc'Farlane y Ca.: 1 pasagero.

Bergantin-Goleta toscano, de Bahia de todos los Santos, 25 dias de viage, cargado de azucar y aguardiente; á Pietraneyra, Piaggio y Ca.: 1 pasagero.

Buenos Ayres, Septiembre 21 de 1851.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Pailebot Vencedor, de 34 toneladas, patron José Moragas, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Pailebot Cizus, de 15 tns., p. Felipe Migoni, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Goleta Primera Quilmera, de 40 tns., p. Juan Bautista Camugli, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Queche Jaymecito, de 6 tns., p. Vicente Guano, para el Ñancay, en lastre; por el patron.

Pailebot Carmelita, de 20 tns., p. Bartolo Facio, para Corrientes, en lastre; por el patron.

EXTRANGEROS.

Barca francesa Guarani, de 234 tns., cap. Felix Larché, para el Havre, con 11 fardos cerda, 11,048 cueros vacunos secos, 3,403 idem idem salados, 127 idem becerros, 46 fardos cueros de carnero, 2 fardos idem de cabra, 1 idem idem de nonato, 3 cueros nonatos, 6 toneladas huesos, 4 idem pezuñas, 3 fardos plumas de avestruz; por E. Ochoa y Ca.

Son Nacionales.... 5
Yd. Extrangeros.. 1

Total.... 6

Buenos Ayres, Septiembre 21 de 1851.

Pedro Ximeno.

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Se vende una casa propia para un gran negocio, por su mucha comodidad y por hacer esquina: sita en la calle Libertad No. 342, una cuadra antes de llegar á la plaza de la Libertad. En la misma casa se hallará con quien tratar. a13–3p

---

EDICTO JUDICIAL.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
¡Muera el Loco traidor Salvage Unitario Urquiza!

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á Da. Justa Luna para que comparezca ante el jusgado, por la oficina de hipotecas, dentro del perentorio término de tres dias contados desde esta fecha, á estar á derecho en la testamentaría de Don José Antonio Herrera, cuyos autos tiene en su podsr en traslado; bajo apercimiento de que si no comparece se seguirá la causa de rebeldía, pasándodole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Buenos Ayres Septiemboe 15 de 1851.

Cabral.

3 p.

¡Viva la confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Nicomedes Reyval ha sido examinado y aprobado por iluaminidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugia y Partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesor en ellas. Buenos Ayres Julio 4 de 1851. *Perez*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

AVISOS DE LA POLICIA.

El infrascripto recuerda á los habitantes de esta ciudad y campaña el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, cuyo tenor es como sigue.

"De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policía, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopare no siendo por exigencia del servicio público, en distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto."

OTRO.

Se recuerdan tambien las superioras disposiciones vigentes respecto á las reuniones de jóvenes en las calles públicas, ocupados en los juegos de cañita, bolita y demas entretenimientos perjudiciales, pues se procederá contra ellos de conformidad á lo ordenado por aquellas.

OTRO.

Estando prohibido por las disposiciones vigentes el que se atraviesen carros en las calles, aun que sea para cargar ó descargar, y sugeto el infractor á la multa de veinte pesos; se recuerda para que no se alegne ignorancia—

OTRO.

Tambien se previene que cuando un carruage sea de la clase que fuese, tuviese que hacer parada en la calle con cualquier motivo, si enfrente estuviese otro, el que recien llegase pasará mas adelante á fin de dejar paso á los demas que tuvieren que transitar por entre los dos.

OTRO.

Se recuerda tambien el superior decreto de 16 de Octubre de 1837, cuyo artículo 1.° y 2.° son del tenor siguiente.

1.° "Queda prohibido en los bautismos que tienen lugar en las Yglesias de ciudad y campaña, toda reunion de muchachos, lo mismo que seguir estos á los padrinos por las calles y á las puertas de sus casas á pedirles dinero.

2.° Los que infringieren el anterior artículo, serán presos en el acto por la Policía y remitidos al Departamento, dando cuenta al Gobierno con la clasificacion correspondiente para ser destinados á tambores en los cuerpos de línea."

OTRO.

Se previene á los propietarios ó encargados de fincas cuyas veredas se hallen en mal estado, que es llegaba la estacion para repararlas, advirtiendo; que el presente aviso será la única notificacion que se ace al efec c.

Buenos Ayres, Septiembre 9 de 1851.

MORENO.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El dia 27 del presente mes de Septiembre se dan Ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas que quieran entrar traerán papeleta de su confesor.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851

Archivo Americano.

Se vende una coleccion completa de la antigua y nueva serie por un precio módico, calle la Merced N. 84, Libreria.

s.5–3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Atencion

A LA SALUBRIDAD PÚBLICA.

El que subscribe, autor de la extraccion del humo que se encierra en las cocinas, como tambien de la impermeabilid d de los techos—

Pone en el conocimiento del respetable Público que anheloso en consagrar todas las horas del dia en el qien general, ha conseguido hallar un feliz é interesantísimo descubrimiento tan útil para desterrar de raiz la principal causa que es el margen de que tantas víctimas se anticipan con la muerte prematura al sepulcro, habiendo sido atacadas por una admósfera húmeda consecutiva, ó á lo menos respirarla encerrada de noche, que les ocasionó inmensas enfermedades y las mas peculiares son, viciar la masa humoral, y en los sudores matutinos concebir un resfriado que siendo mal cuidado ocasiona la enfermedad de pecho llamada pulmonia, la consuncion destructiva, la tísis, &c.; producidas por causa de las humedades concentradas á las paredes y pisos de las habitaciones, causando al mismo tiempo un grave perjuicio á los empapelados, pianos, alfombras, y se mojosa hasta el calzado y ropa de uso &c.

Las personas que deseen salir de tan gravísimos perjuicios, preden ocurrir á la calle Santa Clara, N.° 61 cerca de San Francisco, ó bien en la calle Potosí N.° 162, de San Juan 2½ cuadras para el campo.

jl29–15c JOSE PUCH Y BRUGUERA,

AVISO.

En la calle de Chacabuco N.o 14 se precisa un hombre para portero de honradez y que pueda dar informes do su conducta sin esta inconstancia será inutil se presenten.

Se vende

Una volanta superior para uno ó dos caballos con asientos para 5 ó 6 personas y para el cochero, faroles de cristal lapidado, con su funda de goma elástica, látigo y tiros completos; se venderá barato por no necesitarlo su dueño: podrá verse á cualquier hora del dia en la barraca de Santa Clara, calle General Lopez núm. 231.

s5—6p.

Aviso importante.

Se vende ó se arrienda una quinta distante media legua de la Plaza de la Victoria al Poniente ó Campo, con buenos edificios y como cuatro cuadras de terreno, de las cuales una de ellas está poblada de árboles de diferentes frutas de clase fina: tambien se podrá vender separadamente una ó dos cuadras de terreno despoblado si se quisiere; igualmente se vende un cuarto edificado sito en la calle de las Piedras núm. 281. Ocúrrase para tratar á la calle del Parque núm. 170

Para Santiago, Tucuman y Salta.

Del 15 al 20 de Agosto, empezará á cargar para dichos puntos, la acreditada tropa de carretas tucumana de D. Francisco Gutierrez—Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á sus consignatarios, *San Miguel y Hermano.*
jl29–8p Maypú N.º 14.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Crédito Público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 5 hasta el 20 del presente mes, las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana, bajo la direccion del Vocal que firma, encargado de ella para el efecto.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1851.
s5— *Juan B. Peña.*

Crédito Público.

La Amortizacion de Rentas tendrá lugar desde el 8 hasta el 25, bajo la direccion del Vocal Encargado de ella al efecto. Las propuestas se oirán en la misma Oficina de 11 á 1 de la mañana.

Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851. a13

El dia nueve del presente á las zueve de la mañana, ha desaparecido una chinita de ne 13 años: tiene en la cabeza la señal de una herida, pelo corto: lleva nn vestido de lana color canela, un pañuelo de algodon de taparse á cuadros oscuro, caldada con zapatos de invierno—El que la entregue ó dé noticias ciertas de ella en la calle Sto. Domingo No. 222, ó en la Policía, será gratificado. a13–3p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El dia 17 del preseute mes en la Yglesia de Nuestro Padre San Francisco se celebra la funcion de las llagas de dicho Patriarca, el dia 16 habra vísperas y maitines cantados, el dia 17 de la funcion habra sermon estara presente su Magestad por todo el dia y á la noche despues de lá reserva se adorara la reliquia del serafico Patriarca San Francisco.

s. 11—g.

¡Viva la Confederacion Argentina!

D. Juan B. Romero. Haciéndosele necesario trasladarse á su pais á negocios que le interesan. Y habiendo terminado su carrera comercial, en el año de mil ochocientos cuarenta; suplica á sus acredores, con quienes sostuvo negocios hasta aquella epoca, que en el plazo de treinta dias de la fecha le presentan los documentos que justifiquen serles deudor; ocurriendo á la casa núm. 207. Calle de la defensa, previniendo que terminado el expresado plazo, no tendra lugar reclamacion, por que debe retirarse en consecuencia de la necesidad que ha indicado.

Buenos Ayres, 3 de Abril 1851.
Juan B. Romero. a3—8p.

PEDRO STWENSON y E. MEINCKE, fabricantes de velas para buques, tienen el honor de poner en conocimiento de sus amigos y del público en general, que continuan trabajando en su taller, calle Mayo No. 173, en donde se hacen velas, toldos, mangas, bolsas, se cosen alfombras y todo lo concerniente á este ramo, con la mayor puntualidad y esmero.

Buenos Ayres, Agosto 26 de 1851. 1m

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barracas y uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa del achuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cuadras adradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la casa No. 54 calle Maypú.

Tribunal de Medicina.

D. Federico Megias ha sido Examinado y áprobapor unanimidad en las facultades de Medicina Cirugia y Partos por lo que se le ha conferido el título de Profezor en ellas Buenos Ayres Septiembre 3 de 1851.

Perez.

CREDITO PUBLICO—
AVISO.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 1. hasta el 20 del presente mes, las propuestas se orán en la misma Oficina de 11 á 1 de la mañana, bajo la direccion del Presidente que firma al efecto

Buenos Ayres, Julio 8 de 1851.
Alsina.

HACERSE RETRATAR

EN EL

37½. N.º 37½.

Calle de la Victoria

CASILLA FOTOGRAFICA

DE

TOMAS C. HELSBY.

TOMAS C. HELSBY (establecido en 1845) tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general que por su larga esperiencia &c., por la construccion de una CASILLA FOTOGRAFICA con todas las mejorías que se pueda apetecer para la produccion de bellas pruebas de su arte—está en aptitud de hacer los RETRATOS AL DAGUERREOTIPO "mejor y mas barato" que en ningun otro establecimiento en esta ciudad—asi que en los dos puntos de mayor importancia, consultarán su propio interés dirigiéndose á este que se encuentra siempre en los altos No. 37 y medio calle de la Victoria.

Las Señoras particularmente encontrarán una ventaja al "hacerse retratar aquí" por haber una antesala en que aguardarse los concurrentes—con una pieza independencia para sacar los retratos—una comodidad que no se halla en otra parte.

Se aplican los colores de la naturaleza—se retratan á las criaturas y las personas fallecidas.

Para mayor seguridad en dar con las casa, será conocida por una piedra de mármol blanca, al través del umbral, con la figura de un par de anteojos (indicando el oficio de su Señor Padre) y por no haber retratos á la expectacion pública—la reconocida superioridad de sus obras no haciéndolo preciso—al mismo tiempo que proporciona garantías, atestiguadas de por sí, de que no serán plantados á la expetacion pública ejemplares de las personas que con esa confianza quieran "hacerse retratar en la casilla fotográfica de Tomas C. Helsby, Calle de la Victoria 37 y medio N.º 37 y medio.

AVISO.

La muy conocida tinta fina para escribir de D. Antonio Jngemann, se halla en venta, por mayor y menor, en el almacen de zuelas de los Señores Bletscher y Ca., Calle Mayo N. 24.

S. 5—36p

Se vende

Una casa con tres piezas, con 9 varas de frente y 70 de fondo, pozo de valde y buena arboleda, calle del Parque al lado del N. 322; el que se interese para traar en la misma casa vive la dueña j14—3 p.

Hipoteca.

Se necesita sobre una finca valiosa y central la suma de doscientas onzas de oro ó sesenta mil pesos moneda corriente—Los demas informes se hallan en la misma Oficina de Hipotecas. a13–15p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D.ª María Moulade de Bregains ha sido examinada y aprobada por unanimidad de votos en el arte de Partos, por lo que se le ha concedido el título de profesora en dicho arte—Buenos Ayres, Julio 25 de 1851. *Perez.* jl29

Se vende

La casa calle del Perú No. 131. La persona que se interese por ella ocurra á la calle Santa Clara número 81. a8—2p

---

Se vende, por no necesitarla ya su dueño una calesita inglesa, [Drag] muy fuerte, hecha expresamente para este pais por uno de los mas acreditados fabricantes, y de los mejores materiales, con guarniciones completas para uno de dos caballos. Solo hacen 8 meses que se ha construido, y no se ha ocupado sino seis ú ocho veces, de consiguiente está casi tan nueva como vino. La persona que se interese por ella, para verla y tratar, se servirá ocurrir á la calle la Piedad, Talatartería de D. David Suffren, encargado de la benta. jl8–8c

---

¡Viva la Confederacion Aargenti.
¡Mueranlos Salvages unitairos

Judicial.

De órden del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á suceder al finado D. Feliciano Cascallares, para que comparezsan en el tèrmino de treinta dias á deducir sus acciones y derechos por la Oficina actuaria del que subscribe, ante el expresado Señor Juez. Buenos Ayres, Abril 26 de 1851.

MOGROVEJO. a29—1m

Bookbinder Sellers

The undersigned has the honour to inform his friends and the public in general that he has now opened his estabiishment, calle Santa Rosa No. 34, recomends himself to a part of their kind patronage promising to give perfect satisfactiou.

Martin Leudesd orf.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D. José María Sueldo ha sido examinado y aprobado por unanimidad en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos: por lo qué, se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851.

Perez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage nnitario Urquiza!

Sanguijuelas de superior calidad, recien introducidas: Se venden por mayor y menor, y se aplican en casa del Profesor en Flebotomia que suscribe, calle Representantes N.º 109 frente á la H. Sala.

jl29–3p PEDRO ZUBIRÍA.

Retratos al daguerreotipo,
CALLE DE LA VICTORIA.

TOMAS C. HELSBY: Al reconocer el aprecio que an largo tiempo ha gozado en la práctica de su arte se aprovecha de esta ocasion para hacer presente a sus numerosos amigos y al público en general que segun el plan suplido á su favor por uno de los mejores artistas Daguerreanas de los Estados-Unidos, ha construido en la azotea de la casa que ocupa un nuevo y completo "Gabinete" único de su clase en este ciudad, en el que para sacar los RETRATOS COLORIDOS AL DAGUERREOTIPO con preparativos y facilidades aumentadas de tal manera, que no puede menos que es tenderse el reconocimiento que aun había adquirido por sacar las mejores pruebas de la capacidad de este bello arte, hace los retratos igualmente sin colores cuando asi sean preferidos; y retrata las personas fallecidas.

Entre las superioridades de su actual establecimiento se encuentran mayor celeridad en la operacion, una ventaja particularmente al sacar los retratos de los niños, ana luz superior para sacar los grupos, la capacidad de hacer buenos retratos aun en tiempo llovedizo, una ante-sala en que aguardarse los concurrentes con una pieza independiente para sacar los retratos; obviando de esta manera el estorbo (por la tar, una conveniencia que apreciarán las señoras, á quienes esta falta era una incomodidad particular; y la NON-EXHIBICION en la puerta calle, ú otro paraje público cualesquiera, de muestras de las personas retratadas, una reforma está introducida por "el que avisa," en la costumbre ordinaria de ponerlas á la expectacion pública, prefiriendo ESTE poner solamente para la inspeccion del público algunas muestras de los varios marcos y de las cajitas en los cuales se acostumbra olocar á los retratos.

Otra seña segura para evitar la equivocacion, y por a que tambien en adelante *se distinguirá* LA ENTRADA nueva DEL INTERESADO, es la existencia de una lápida grande de mármol blanco [con un par de anen la puerta calle misma. "Calle de la Victoria e37[]smedio. m8—tf3.

! Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

GRAN DESCUBRIMIENTO DEL AGUA MAESTRA.

Composicion específica para componer toda clase de techos que se llueven, aunque se hallen en el peor estado de ruina; pues basta mojar un pincel en agua maestra, humedecer el techo, y quedará petrificado: cualquier persona lo puede efectuar, y su duracion será por 20 años, y si no es eficáz se devuelve el dinero; esta agua pierde para siempre el verdin y los yuyos, y destierra las hormigas; á mas, la agua que se recoja no causa mal ninguno, como se ha esperimentado mas de un año á esta parte.

NOTA.—Habiendo recibido el autor del agua maestra una considerable cantidad de ingredientes para dicha elavoracion, se venderá desde hoy en adelante en esa fábrica, dos clases de agua maestra; la de primera calidad, al precio de 20 pesos libra; idem mas inferior á 10 pesos libra: asegurando que de una libra de esta inferior, se pueden hacer cuatro libras de la que otros llaman composicion impermeable, ó composicion maestra, como lo probaré si lo exigen. Se vende únicamente en la fábrica calle de Representantes No. 203, y se proporcionan vasijas gratis—Buenos Ayres, Julio 12 de 1851—*Adriano Comez.* j17-10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor, salvage unitario Urquiza!

Hospital General de Mugeres—
D. Trinidad Cabot, donó.................. 10 $
" J. O.................................... 20
" Micaela Silveira........................ 10
" Pablo Millalican......................... 5
" Agustin Aristegui,—mil.................. 1,000
Un jóven, donó............................ 20

Agosto 31 de 1851.
Belaustegui.

AVISO.

Un mozo de 26 años muy versado en el comercio por mas de 14 años, apto tambien para mostrador, é inteligente en la pluma y contabilidad, desea acomodarse en una casa de comercio: prefiere si esta es por mayor ó en su defecto una barraca ó saladero. La persona que se interse, puede ocurrir á la Calle de Cuyo N.º 286, que dejando una esquela de la Calle y N.º, sera atendida en el acto. a28—3p.

! Viva la Confederacion Argentina!

Se ha perdido una libreta de suscripcion del pobre mendigo J. Sinforoso Martinez. Suplica al piadoso corazon del que la haya encontrado, tenga á bien entregarla en la calle del Parque No. 264, que se le darán las mas humildes gracias.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CONCURSO DE D. EZEQUIEL REALDAZUA.

Los Señores acreedores á dicho concurso podrán ocurrir á recibir el cuarto dividendo del cinco por ciento el Martes 17 del corriente desde las 12 del dia ú las 3 de la tarde. Callie del Peru No. 46.

Buenos Ayres Junio 10 de 1851. j6–3p

BARATO.

Se vende una ventana grande, de reja, una puerta de calle, y varias otras puertas, todo de cedro y en buen estado: calle Defensa No. 75 y 77, frente al paredon de San Francisco.

LIBRERIA DE LA VICTORIA.

El infrascripto tiene el honor de avisar al público, que se ha trasladado al No. 20 de la *calle del Perú.*

Continuará el mismo ramo de libros en castellano y frances con un surtido muy completo de útiles de escritorio, libros en blanco, &c., &c.—Espera que sus marchantes seguirán dispensándole la misma confianza, la que siempre se esforzará en merecer, por la buena calidad de sus articulos y la modicidad de sus precios ABEL LEDOUX. m13–8p

---

SIEGE.
Rue du Faubourg-Poissonnière, N.º 11.
A PARIS.

Diplôme d'Agent.

Le soussigné Emile LEROUX, *Directeur de la Société d'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires,* ateste á tous ceux que cela peut intéresser, qu'il á nommé MM. Vivar et Billinghurst Agents á Buenos Ayres, avec pouvoir de représenter la Société, sous la condition expresse qu'ils demeureront soumis aux Instructions génerales ciaprés, instructions qu'ils devront exhiber dans les occasions où ils interviendront, afin que les interesés, assurés ou leurs représentans, puissent apprécier l'étendue de leurs pouvoirs.

Paris, le 10 Mars 1851.
Le Directeur Général, E. LEROUX.

Los que subscriben se hacen un honor en participar al Comercio en general, y en particular á los Sres. Capitanes de buques franceses, asegurados por la sociedad de Seguros Marítimos Mutual, sobre embarcaciones francesas, que acaban de ser nombrados, agentes en este puerto de la dicha asociacion, como lo demuestra el Dipoma que á continuacion se inserta.

Buenos Ayres, Junio 7 de 1851.

Vivar y Billinghurst.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco, traidor, salvage unitario Urquiza!

Digo yo el abajo firmado, que he vendido el boliche de pulperia de mi propiedad, situado en el bajo de la Aduana: y para mayor satisfaccion doy este aviso. A ruego de D. Francisco Antol
a28 nio Martinez—*Segundo Honores.*

Cambio de Domicilio.

El escritorio de los Sres. A. C. Santamaria, Llambí y Cambaceres se ha trasladado de la calle la Defensa N 77 á la del Perú N. 87, donde existió la cancillería de la Legacion Francesa. Buenos Ayres, Junio 8 de 1851. j15—20p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asqueros unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Tribunal de Medicina.

D. Benito Mendez González ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Ciru ía y Partos: por lo qué se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Agosto 6 de 1851.

Perez.

AVISO.

Ausentándose del pais el infrascripto, deja por su apoderado al Sr. D. Leon, Caumartin.

Juan Bautista Prelig.

¡Viva la Confederacion Argentina!

A los Humanos Corazones.

Uu desgraciado jóven Argentino habatido del mal y el infortunio, 14 años há tullido y cubierto de lastimadas llagas, sin recursos para aliviar sus dolores, implora la piedad característica de este pueblo cristiano, á cuyos habitantes piadosos suplico se dignen pasar por mi habitacion, en la calle del Parque No. 264, á dejar una limosna en el lecho de un desgraciado que parece haber nacido para sufrir todas las desgracias y las calamidades mas afligentes en la vida humana. El Altísimo, justo premiador de las buenas acciones, recompensará esta como un alivio prodigado á la humanidad. Sinforoso Martinez.

Al Comercio.

Desde esta fecha en adelante la casa de Comercio que jiraba bajo la razon de Omar y Benguria; seguirá bajo la de Clemente Benguria solamente.

Septiembre 8 de 1851.
s.5–3.

!Viva laConfederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
!Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

EDICTOS JUDICIALES.

Por mandato del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se cita llama y emplaza á D. Bernardo Echavarria para que dentro del preciso término de ocho dias cont. dos desde hoy dia de la fecha, comparezca á estar á derecho y ser notificado en los autos que contra él sigue D. Rafael Alvarez Javia como apoderado de D. Ambrosio P. Lezica; y no verificándolo así, le parará el perjuicio que por dereche haya lugar—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1851.

Julian Aranda,
Escribano Público.
s5—8p.

LA DAMA DE MONSOREAU.

ORRA ORIGINAL
de
ALEJANDRO DUMAS.
En dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio 50 pesos.

Editor Responsable—*ESTEVAN HALLET.*